REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CÁMARA DE SENADORES

TERCER PERÍODO ORDINARIO DE LA XLIX LEGISLATURA

5.ª SESIÓN ORDINARIA

PRESIDE

BEATRIZ ARGIMÓN
Presidenta

ACTÚAN EN SECRETARÍA GUSTAVO SÁNCHEZ PIÑEIRO Y JOSÉ PEDRO MONTERO,
Y EL PROSECRETARIO ADRIÁN JURI

SUMARIO

		Páginas
1)	**Texto de la citación.....**	116
2)	**Asistencia.....**	117
3)	**Asuntos entrados.....**	117
4)	**Pedidos de informes.....**	118

Páginas

– Varios señores senadores solicitan se cursen dos pedidos de informes, con destino a los ministerios del Interior y de Relaciones Exteriores, relacionados con una nota publicada en el semanario *Búsqueda* referente a la expedición de un pasaporte.

– Los señores senadores Carrera y Lazo solicitan se curse un pedido de informes con destino al Ministerio de Salud Pública y, por su intermedio, a la Administración de los Servicios de Salud del Estado, relacionado con los indicadores de producción asistencial de los ejercicios 2020 y 2021 en el Hospital Departamental de Rivera.

• Oportunamente fueron tramitados.

5) y 22) Proyectos presentados..... 126 y 166

– El señor senador Manini Ríos presenta un proyecto de minuta de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo la remisión de una iniciativa exonerando del impuesto al valor agregado, por un plazo de seis meses, a los productos de la canasta básica.

• Pasa a la Comisión de Hacienda.

– Los señores senadores Domenech, Manini Ríos y Lozano presentan un proyecto de ley relacionado con el delito de prevaricato cometido por funcionarios.

• Pasa a la Comisión de Constitución y Legislación.

– Varios señores senadores presentan un proyecto de declaración por el cual el Senado de la república se expresa sobre el reclamo de soberanía de la República Argentina con respecto a las islas Malvinas.

• Pasa a la Comisión de Asuntos Internacionales.

6) Inasistencias anteriores..... 140

– Por Secretaría se da cuenta de que no se registraron inasistencias a la anterior convocatoria.

7) y 21) Solicitudes de licencia e integración del Cuerpo..... 140 y 166

– El Senado concede las licencias solicitadas por los señores senadores Niffouri, Rubio, Astori, Sartori y Sabini.

– Quedan convocados los señores senadores Saravia, Lamorte, Brenta, Mahía, Piñeyro y Pereyra.

8) Reiteración de pedidos de informes..... 141

• A solicitud del señor senador Manini Ríos, el Senado resuelve hacer suyo y reiterar dos pedidos de informes: uno con destino al Ministerio del Interior y otro con destino al Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

9) Responsabilidad con que deben actuar los actores políticos..... 141

– Manifestaciones del señor senador Gandini.

• Por moción del señor senador, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de sus palabras al Ministerio del Interior, a los sindicatos policiales, a la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, a la Suprema Corte de Justicia, a la Fiscalía General de la Nación y a la Asociación de Magistrados Fiscales del Uruguay.

10) Reconocimiento a la economista Azucena Arbeleche como mejor ministra de Estado a nivel global..... 142

– Manifestaciones de la señora senadora Asiaín.

• Por moción de la señora senadora, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de sus palabras a Presidencia de la República, al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

11) Fallecimiento del exministro Ángel María Gianola..... 143

– Manifestaciones del señor senador Penadés.

• Por moción del señor senador, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de sus palabras al Honorable Directorio del Partido Nacional y a los familiares de Ángel María Gianola.

12) A casi doscientos años de dominio colonial de una potencia europea sobre territorio americano..... 144

– Manifestaciones del señor senador Sánchez.

• Por moción del señor senador, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de sus palabras al Ministerio de Defensa Nacional, a la Cancillería de la república y a la Embajada de la República Argentina en Uruguay.

13) Industria frigorífica..... 145

– Manifestaciones del señor senador Andrade.

• Por moción del señor senador, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de sus palabras al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, al PIT-CNT y a la Cámara de Industrias del Uruguay.

14) Nuevos emprendimientos locales en nuestro país pese a la pandemia y a la difícil coyuntura internacional..... 146

– Manifestaciones del señor senador Lozano.

• Por moción del señor senador, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de sus palabras a la Asociación Rural del Uruguay, a los ministerios de Ambiente, de Economía y Finanzas, de Industria, Energía y Minería, de Vivienda y Ordenamiento Territorial y de Relaciones Exteriores, así como a todos los partidos políticos.

15) Elección de miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo..... 146

– El Senado resolvió designar como titulares a los señores senadores Della Ventura, Sabini, Bianchi y Coutinho, y como suplentes respectivos a los señores senadores Nane, Olesker, Botana y Lanz.

16) Postergación del numeral segundo del orden del día..... 147

– Por moción del señor senador Camy, el Senado resuelve postergarlo para la sesión del 11 de mayo.

17) Personal de las fuerzas especiales de los Estados Unidos de América..... 147

– Proyecto de ley por el que se autoriza su ingreso al territorio nacional para entrenar personal de las Fuerzas Armadas.

• Aprobado. Se comunicará a la Cámara de Representantes.

18) Señor Carlos Gitto. Designación como embajador..... 154

– Solicitud de acuerdo del Poder Ejecutivo para designarlo en calidad de embajador extraordinario y plenipotenciario de la república ante el Gobierno de la República Libanesa.

• Concedida.

19) Señor Pablo Sader. Designación como embajador y representante permanente..... 161

– Solicitud de acuerdo del Poder Ejecutivo para designarlo en calidad de embajador extraordinario y plenipotenciario de la república ante el Reino de Bélgica, y representante permanente de la república ante la Unión Europea.

• Concedida.

20) Solicitudes de venia del Poder Ejecutivo para destituir de sus cargos a varios funcionarios..... 165

• El Senado, en sesión secreta, concedió nueve de las venias solicitadas y resolvió devolver las dos restantes a los efectos de ampliar antecedentes.

23) Pili S. A..... 170

– Por moción de los señores senadores Sanguinetti, Kechichian, Lozano y Camy, el Senado resuelve declarar urgente la consideración del proyecto de ley por el que se faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender el subsidio por desempleo para sus extrabajadores.

• Aprobado. Se comunicará a la Cámara de Representantes.

24) Pan blanco común, galletas de campaña, pastas y fideos..... 175

– Por moción de los señores senadores Sanguinetti, Camy, Kechichian y Lozano, el Senado resuelve declarar urgente la consideración del proyecto de ley por el que se exoneran del IVA sus enajenaciones correspondientes a la etapa minorista, por un plazo de treinta días contados a partir de su promulgación.

• Aprobado. Se comunicará a la Cámara de Representantes.

25) Levantamiento de la sesión..... 186

1) TEXTO DE LA CITACIÓN

«Montevideo, 4 de abril de 2022

La CÁMARA DE SENADORES se reunirá en sesión ordinaria, mañana martes 5 de abril, a las 09:30, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

Orden del día

1) Elección de miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo. (Artículo 127 de la Constitución de la república).

2) Exposición del señor senador Sergio Botana, por el término de veinte minutos, a los efectos de referirse al reciente fallecimiento del ingeniero agrónomo Marcelo Nougué.

3) Discusión general y particular del proyecto de ley por el que se autoriza el ingreso al territorio nacional de una delegación integrada por doce militares, con su armamento individual, integrantes de las Fuerzas Especiales de los Estados Unidos, a efectos de entrenar en operaciones defensivas militares a personal del Ejército nacional, en el período comprendido entre el 6 de abril y el 15 de mayo de 2022.
Carp. n.º 637/2022 - rep. n.° 436/2022

4) Informe de la Comisión de Asuntos Internacionales relacionado con la solicitud de venia remitida por el Poder Ejecutivo, a fin de acreditar en calidad de embajador extraordinario y plenipotenciario de la república ante el Gobierno de la República Libanesa al señor Carlos Gitto.
Carp. n.º 650/2022 - rep. n.º 425/2022

5) Informe de la Comisión de Asuntos Internacionales relacionado con la solicitud de venia remitida por el Poder Ejecutivo, a fin de acreditar en calidad de embajador extraordinario y plenipotenciario de la república ante el Reino de Bélgica, y como representante permanente de la república ante la Unión Europea, al señor Pablo Sader.
Carp. n.º 651/2022 - rep. n.º 424/2022

6) Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionado con la solicitud de venia remitida por el Poder Ejecutivo, a fin de destituir de su cargo a un funcionario del Instituto Nacional de Rehabilitación. (Plazo Constitucional vence el 27 de abril de 2022).
Carp. n.º 640/2022 - rep. n.º 426/2022

7) Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionado con la solicitud de venia remitida por el Poder Ejecutivo, a fin de destituir de su cargo a una funcionaria del Instituto Nacional de Rehabilitación. (Plazo Constitucional vence el 27 de abril de 2022).
Carp. n.º 641/2022 - rep. n.º 427/2022

8) Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionado con la solicitud de venia remitida por el Poder Ejecutivo, a fin de destituir de su cargo a una funcionaria del Instituto Nacional de Rehabilitación. (Plazo Constitucional vence el 27 de abril de 2022).
Carp. n.º 642/2022 - rep. n.º 428/2022

9) Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionado con la solicitud de venia remitida por el Poder Ejecutivo, a fin de destituir de su cargo a una funcionaria del Instituto Nacional de Rehabilitación. (Plazo Constitucional vence el 27 de abril de 2022).
Carp. n.º 643/2022 - rep. n.º 429/2022

10) Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionado con la solicitud de venia remitida por el Poder Ejecutivo, a fin de destituir de su cargo a una funcionaria del Instituto Nacional de Rehabilitación. (Plazo Constitucional vence el 27 de abril de 2022).
Carp. n.º 644/2022 - rep. n.º 430/2022

11) Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionado con la solicitud de venia remitida por el Poder Ejecutivo, a fin de destituir de su cargo a un funcionario del Instituto Nacional de Rehabilitación. (Plazo Constitucional vence el 27 de abril de 2022).
Carp. n.º 645/2022 - rep. n.º 431/2022

12) Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionado con la solicitud de venia remitida por el Poder Ejecutivo, a fin de destituir de su cargo a una funcionaria del Instituto Nacional de Rehabilitación. (Plazo Constitucional vence el 27 de abril de 2022).
Carp. n.º 646/2022 - rep. n.º 432/2022

13) Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionado con la solicitud de venia remitida por el Poder Ejecutivo, a fin de destituir de su cargo a un funcionario del Instituto Nacional de Rehabilitación. (Plazo Constitucional vence el 27 de abril de 2022).
Carp. n.º 647/2022 - rep. n.º 433/2022

14) Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionado con la solicitud de venia remitida por el Poder Ejecutivo, a fin de destituir de su cargo a un funcionario del Instituto Nacional de Rehabilitación. (Plazo Constitucional vence el 27 de abril de 2022).
Carp. n.º 648/2022 - rep. n.º 434/2022

15) Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionado con la solicitud de venia remitida por el Poder Ejecutivo, a fin de destituir de sus cargos a dos funcionarios de la Dirección Nacional de Aduanas. (Plazo Constitucional vence el 3 de mayo de 2022).
Carp. n.º 649/2022 - rep. n.º 435/2022

José Pedro Montero
Secretario

Gustavo Sánchez Piñeiro
Secretario».

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores senadores **Andrade**, **Asiaín**, **Batlle**, **Bergara**, **Bianchi**, **Botana**, **Caggiani**, **Camy**, **Carrera**, **Coutinho**, **Da Silva**, **Della Ventura**, **Domenech**, **Gandini**, **Kechichian**, **Lanz**, **Lazo**, **Lozano**, **Mahía**, **Manini Ríos**, **Nane**, **Olesker**, **Penadés**, **Piñeyro**, **Rodríguez**, **Rubio**, **Sabini**, **Sánchez**, **Sanguinetti** y **Saravia**.

FALTAN: con licencia, los señores senadores **Astori**, **Niffouri** y **Sartori**.

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑORA PRESIDENTA.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Son las 09:40).

(Se incorpora la nómina de asuntos entrados remitida al Cuerpo de Taquígrafos por parte de la Secretaría del Senado).

«La Presidencia de la Asamblea General destina mensajes del Poder Ejecutivo a los que acompañan los siguientes proyectos de ley:

• por el que se faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender, por razones de interés general y hasta ciento ochenta días como máximo, el subsidio por desempleo de los extrabajadores de PILI S. A. (Carpeta n.º 665/2022).

A LA COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL.

• Por el que se exonera del impuesto al valor agregado, por un plazo de treinta días, la enajenación de pan blanco común, galletas de campaña, pastas y fideos. (Carpeta n.° 666/2022).

A LA COMISIÓN DE HACIENDA.

El Poder Ejecutivo remite mensajes:

• por los que comunica la promulgación de los siguientes proyectos de ley:

· por el que se exonera del impuesto al valor agregado, por un plazo de treinta días, a las enajenaciones de carne vacuna fresca, congelada o enfriada del corte asado de diez a trece costillas. (Carpeta n.° 660/2022);

· por el que se concede una pensión graciable a la señora Graciela Elena Barbitta Melfi. (Carpeta n.º 522/2022);

· por el que se extiende la vigencia del Programa Oportunidad Laboral, creado por la Ley n.º 19952, de fecha 20 de mayo de 2021. (Carpeta n.º 661/2022).

AGRÉGUENSE A SUS ANTECEDENTES Y ARCHÍVENSE.

• Por los que solicita, de conformidad con lo establecido en el numeral 12 del artículo 168 de la Constitución de la república, las venias correspondientes a fin de designar en calidad de embajador extraordinario y plenipotenciario de la república:

· ante la República de Turquía, al señor Hugo Cayrús. (Carpeta n.º 662/2022);

· ante Japón, a la señora Victoria Francolino. (Carpeta n.º 664/2022).

A LA COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES.

La Comisión de Asuntos Internacionales eleva informadas las siguientes solicitudes de venia del Poder Ejecutivo a fin de acreditar en calidad de embajador extraordinario y plenipotenciario de la república:

• ante la República Libanesa, al señor Carlos Gitto. (Carpeta n.º 650/2022);

• ante el Reino de Bélgica, y como representante permanente de la república ante la Unión Europea, al señor Pablo Sader. (Carpeta n.º 651/2022).

La Comisión de Asuntos Administrativos eleva informadas las siguientes solicitudes de venia del Poder Ejecutivo a los efectos de destituir de sus cargos a:

• varios funcionarios del Ministerio del Interior. (Carpetas n.º 640/2022, n.º 641/2022, n.º 642/2022, n.º 643/2022, n.º 644/2022, n.º 645/2022, n.º 646/2022, n.º 647/2022 y n.º 648/2022);

• dos funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas. (Carpeta n.º 649/2022).

La Comisión de Defensa Nacional eleva informado un proyecto de ley por el que se autoriza el ingreso al territorio nacional de una delegación integrada por doce militares, con su armamento individual, integrantes de las Fuerzas Especiales de los Estados Unidos, a efectos de entrenar en operaciones defensivas militares a personal del Ejército nacional, en el período comprendido entre el 6 de abril y el 15 de mayo de 2022. (Carpeta n.° 637/2022).

HAN SIDO REPARTIDOS Y ESTÁN INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN DE HOY.

La Junta Departamental de Maldonado remite copias de las versiones taquigráficas de las palabras pronunciadas por la señora edila suplente Victoria Blasco y por la señora

edila Marta Torres, relacionadas con el Día Internacional de la Mujer.

OPORTUNAMENTE FUERON REMITIDAS A LA COMISIÓN ESPECIAL DE DERECHOS HUMANOS, EQUIDAD Y GÉNERO.

La Junta Departamental de Canelones remite copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor edil Yamandú Costa sobre la democracia participativa.

TÉNGASE PRESENTE.

La Junta Departamental de Colonia remite copia de un proyecto de resolución por el que se solicita que se designe Carlos Gardel la terminal del puerto de Colonia.

OPORTUNAMENTE FUE REMITIDA A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.

El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca remite respuesta del Instituto Nacional de Colonización a un pedido de informes del señor senador Sebastián Da Silva, relacionado con la adquisición y adjudicación de campos desde el 1.º de marzo de 2005 al 20 de junio de 2020. (Asunto 151824).

OPORTUNAMENTE FUE REMITIDA AL SEÑOR SENADOR DA SILVA.

El Ministerio de Ambiente remite respuesta a un pedido de informes de los señores senadores Oscar Andrade, Eduardo Bonomi, Charles Carrera, Amanda Della Ventura, Liliam Kechichian, Sandra Lazo, José Carlos Mahía, Silvia Nane, Daniel Olesker y Enrique Rubio, relacionado con los recursos humanos que cumplen funciones en el inciso 36. (Asunto 152910).

OPORTUNAMENTE FUE REMITIDA A LOS SEÑORES SENADORES.

El señor senador Guido Manini Ríos solicita, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3.° de la Ley n.° 17673, de 21 de julio de 2003, la reiteración de los siguientes pedidos de informes, a los efectos de que el Cuerpo los haga suyos:

• con destino al Ministerio del Interior, relacionado con la compra directa por excepción n.° 63/2015 por la que se adquirieron uniformes. (Asunto 153216);

• con destino al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, relacionado con la realización o reparación del tramo de la ruta n.° 45 que va desde la ruta n.° 1 hasta la ruta n.° 11. (Asunto 153218).

SE VAN A VOTAR OPORTUNAMENTE».

4) PEDIDOS DE INFORMES

(Pedidos de informes consignados en la nómina de asuntos entrados).

«Los señores senadores Oscar Andrade, Graciela Barrera, Mario Bergara, Daniel Caggiani, Amanda Della Ventura, Graciela García, Liliam Kechichian, Daniel Olesker, Enrique Rubio, Uruguay Russi, Sebastián Sabini y Alejandro Sánchez solicitan, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la república, se cursen dos pedidos de informes, con destino a los ministerios del Interior y de Relaciones Exteriores, relacionados con una nota publicada en el semanario *Búsqueda* referente a la expedición de un pasaporte. (Asuntos 154097 y 154098).

OPORTUNAMENTE FUERON TRAMITADOS».

(Textos de los pedidos de informes).

Montevideo, 22 de marzo de 2022

Sra. Presidenta de la Cámara de Senadores
Sra. Beatriz Argimón
Presente

Por este medio solicitamos a usted que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la República, se curse el siguiente Pedido de Informes al Ministerio del Interior a fin de acceder a la siguiente información, de acuerdo a lo que a continuación se relata:

El Semanario Busqueda[1] en su edición N° 2165 de 10 a 16 de marzo del corriente año titulaba en una de sus notas lo siguiente "**Cancillería otorgó pasaporte a narcotraficante internacional".** En el desarrollo de la misma se relata que "*El Ministerio de Relaciones Exteriores expidió a inicios de año un pasaporte a Sebastián Marset Cabrera, un poderoso narcotraficante uruguayo buscado por Interpol por liderar una organización internacional. Marset Cabrera fue arrestado en setiembre del año pasado en Dubái por portar un pasaporte paraguayo falsificado. Junto con su abogado y su familia, desde la cárcel gestionó la obtención del pasaporte uruguayo, que le fue otorgado en enero a través del Consulado de Uruguay en Dubái."*

Considerando lo antes enunciado, se solicita la información que a continuación pasamos a detallar:

a) Se nos informe si el Ministerio del Interior otorgó pasaporte al Sr. Sebastián Marset Cabrera, y de ser así en qué fecha fue otorgado.

b) Se solicita se remita copia completa de Expediente en el cual se gestionó y tramitó el pasaporte del Sr. Sebastián Marset Cabrera.

c) Se especifique el procedimiento administrativo que se sigue cuando

[1] https://www.busqueda.com.uy/Secciones/Cancilleria-otorgo-pasaporte-a-narcotraficante-internacional-uc51525

el pasaporte es solicitado por una persona residente en el exterior de la República.

d) Se nos informe si existía al momento de iniciarse el procedimiento respectivo a la expedición de pasaporte, requisitoria o notificación roja por parte de INTERPOL del Sr. Sebastián Marset Cabrera.

e) Se nos informe si el Sr. Sebastián Marset Cabrera gestionó solicitud de pasaporte en el año 2019; de ser así se nos remita copia de expediente y se nos especifique motivo de su denegatoria.

Sin otro particular, le saludan a Ud. muy atentamente,

Oscar Andrade, Graciela Barrera, Mario Bergara, Daniel Caggiani, Amanda Della Ventura, Graciela García, Liliam Kechichian, Daniel Olesker, Enrique Rubio, Uruguay Russi, Sebastián Sabini y Alejandro Sánchez. Senadores

Montevideo, 22 de marzo de 2022

Sra. Presidenta de la Cámara de Senadores
Sra. Beatriz Argimón
Presente

Por este medio solicitamos a usted que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la República, se curse el siguiente Pedido de Informes al Ministerio de Relaciones Exteriores a fin de acceder a la siguiente información, de acuerdo a lo que a continuación se relata:

El Semanario Busqueda[1] en su edición N° 2165 de 10 a 16 de marzo del corriente año titulaba en una de sus notas lo siguiente "**Cancillería otorgó pasaporte a narcotraficante internacional".** En el desarrollo de la misma se relata que "*El Ministerio de Relaciones Exteriores expidió a inicios de año un pasaporte a Sebastián Marset Cabrera, un poderoso narcotraficante uruguayo buscado por Interpol por liderar una organización internacional. Marset Cabrera fue arrestado en setiembre del año pasado en Dubái por portar un pasaporte paraguayo falsificado. Junto con su abogado y su familia, desde la cárcel gestionó la obtención del pasaporte uruguayo, que le fue otorgado en enero a través del Consulado de Uruguay en Dubái."*

Considerando lo antes enunciado, se solicita la información que a continuación pasamos a detallar:

a) Se nos informe si el Ministerio de Relaciones Exteriores otorgó pasaporte al Sr. Sebastián Marset Cabrera, y de ser así en qué fecha fue otorgado.

---

[1] https://www.busqueda.com.uy/Secciones/Cancilleria-otorgo-pasaporte-a-narcotraficante-internacional-uc51525

b) Se solicita se remita copia completa de Expediente en el cual se gestionó y tramitó el pasaporte del Sr. Sebastián Marset Cabrera.

c) Se especifique el procedimiento administrativo que se sigue cuando el pasaporte es solicitado por una persona residente en el exterior de la República.

d) Se nos informe si existía al momento de iniciarse el procedimiento respectivo a la expedición de pasaporte, requisitoria o notificación roja por parte de INTERPOL del Sr. Sebastián Marset Cabrera.

e) Se nos informe si el Sr. Sebastián Marset Cabrera gestionó solicitud de pasaporte en el año 2019 y de ser así se nos remita copia de expediente y se nos especifique motivo de su denegatoria.

Sin otro particular, saludan a Ud. muy atentamente

Oscar Andrade, Graciela Barrera, Mario Bergara, Daniel Caggiani, Amanda Della Ventura, Graciela García, Liliam Kechichian, Daniel Olesker, Enrique Rubio, Uruguay Russi, Sebastián Sabini y Alejandro Sánchez. Senadores

«Los señores senadores Charles Carrera y Sandra Lazo solicitan, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la república, se curse un pedido de informes con destino al Ministerio de Salud Pública y, por su intermedio, a la Administración de los Servicios de Salud del Estado, relacionado con los indicadores de producción asistencial de los ejercicios 2020 y 2021 en el Hospital Departamental de Rivera. (Asunto 154164).

OPORTUNAMENTE FUE TRAMITADO».

(Texto del pedido de informes).

Montevideo, 29 de marzo de 2022.-

Sra. presidenta de la Cámara de Senadores
Esc. Beatriz Argimón.

De conformidad con lo que determina el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito se curse el siguiente pedido de informes al Ministerio de Salud Pública con destino a la Administración de los Servicios de Salud del Estado, en relación con indicadores de producción asistencial durante los ejercicios 2020 y 2021 en el Hospital Departamental de Rivera.

En tal sentido se solicita:

I) Número de Camas en cuidados básicos.

II) Número de Camas en cuidados moderados.

III) Número de Camas en Terapia intensiva.

IV) Números de consultas ambulatorias (no urgentes, de urgencia y de emergencia).

V) Número de intervenciones quirúrgicas coordinadas realizadas por servicios propios.

VI) Número de intervenciones quirúrgicas urgentes realizadas por servicios propios.

VII) Número de intervenciones quirúrgicas coordinadas realizadas por servicios contratados.

VIII) Número de intervenciones quirúrgicas urgentes realizadas por servicios contratados.

IX) Número de exámenes de laboratorio realizados por el laboratorio propios (excluyendo test por COVID)

X) Número de exámenes de laboratorio realizados por laboratorios contratados (excluyendo test por COVID)

XI) Número de estudios de radiología convencional, realizados por servicios propios.

XII) Número de estudios de radiología convencional, realizados por servicios contratados.

XIII) Número de estudios de ecografía realizados por servicios propios.

XIV) Número de estudios de ecografía realizados por servicios contratados.

XV) Número de estudios TAC realizados por servicios propios.

XVI) Número de estudios TAC realizados por servicios contratados.

XVII) Número de estudios RNM realizados por servicios propios.

XVIII) Número de estudios RNM realizados por servicios contratados.

XIX) Total de recetas expedidas en atención ambulatoria.

XX) Número de usuarios (Fonasa y no Fonasa) a diciembre de 2020 y a diciembre de 2021.

XXI) Cantidad de Profesionales (Escalafón A) disponibles (divididos por especialidad)

XXII) Cantidad de Profesionales (divididos por especialidad) que serían necesarios para cubrir a satisfacción plena con la necesidad asistencial local.

XXI) Cantidad de Técnicos (Escalafón B) disponibles (divididos por título)

XXII) Cantidad de Técnicos (divididos por título) que serían necesarios para cubrir a satisfacción plena con la necesidad asistencial local.

XXIII) Demoras en consulta (por especialidad)

XXIV) ¿De quién depende la coordinación de la tarea de reserva y adjudicaciónón de números para las consultas?

XXV) ¿Cuáles son los canales por los que se puede realizar la reserva y adjudicación de números para los especialistas? ¿Ha existido algún inconveniente al respecto en los úúltimos días? Si es así, ¿cuál fue?

XXVI) ¿Con cuánto personal se dispone para la gestión de la reserva y adjudicación de números para las consultas de especialistas?

XXVII) ¿Existe en el hospital una oficina de atención al usuario? En caso afirmativo: ¿Se ha recibido en esta oficina planteos por parte de usuarios en cuanto a demoras en la atención personalizada de reserva de números para especialidades médicas en los úúltimos días? ¿Y en el Área Central de Atención al Usuario de ASSE?

Charles Carrera Leal

Sandra Lazo
Senadora

5) PROYECTOS PRESENTADOS

(Proyectos consignados en la nómina de asuntos entrados).

«El señor senador Guido Manini Ríos presenta, con exposición de motivos, un proyecto de minuta de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo la remisión de una iniciativa por la cual se exonere del impuesto al valor agregado, por un plazo de seis meses, a los productos de la canasta básica. (Carpeta n.° 667/2022).

A LA COMISIÓN DE HACIENDA».

(Texto del proyecto de minuta de comunicación presentado).

Montevideo, 04 de abril de 2022.

Señora Presidente de la Cámara de Senadores.

Esc. Beatriz Argimón.

Presente.

De nuestra mayor consideración:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 166 del Reglamento de Cámara de Senadores, elevamos a usted la presente Minuta de Comunicación sobre el proyecto de Exoneración del I.V.A a los productos de la Canasta Básica, a los efectos de ser remitida al Poder Ejecutivo.

Sin otro particular, saluda muy atentamente.

General de Ejército Guido Manini Ríos

Senador de la República.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EXONERACION DEL I.V.A. DE PRODUCTOS LA CANASTA BÁSICA.

En virtud del significativo aumento de precios en los productos que integran la canasta básica familiar, y considerando el reciente antecedente de la Ley Nº 20.024 que exonera por un mes el IVA al corte de asado, solicitamos al Poder Ejecutivo que actúe en forma proactiva para evitar o limitar el referido aumento de precios.

Para ello se propone al Poder Ejecutivo:

1- Exonerar de IVA por un plazo de 6 meses de los siguientes productos, debiéndose establecer en la reglamentación tipo y marca.

Lista de productos de la canasta básica.

- Harina.
- Azúcar.
- Fideos.
- Arroz.
- Aceite.
- Sal.
- Polenta.
- Pulpa de Tomate.
- Lentejas.
- Porotos.
- Leche en polvo.
- Huevos.
- Cocoa.
- Café.
- Avena.
- Carnes Vacunas (Picada, Paleta, Osobuco, Falda).
- Pollo.
- Carne de Cerdo.
- Pan (Flauta o Galleta de Campaña).

2- Promover acuerdos con la cadena de distribución y comercialización de los productos referidos en el punto anterior a efectos de reducir los márgenes de ganancias que se obtuvieron permitiendo así mantener dentro de los límites aceptables al precio de venta al público.

3- Buscar otros mecanismos que contribuyan a lograr el objetivo de evitar la escalada de precios en los ítems detallados: liberación de importación, incentivos a los pequeños y medianos comercios que compensen la reducción del margen de ganancias, tarifas públicas preferenciales para aquellas PYMES que adhieran. Etc.

«Los señores senadores Guillermo Domenech, Guido Manini Ríos y Raúl Lozano presentan, con exposición de motivos, un proyecto de ley relacionado con el delito de prevaricato cometido por funcionarios. (Carpeta n.° 668/2022).

A LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y LEGISLACIÓN».

(Texto del proyecto de ley presentado).

Montevideo, 04 de abril de 2022.

Señora Presidente de la Cámara de Senadores.

Esc. Beatriz Argimón.

Presente.

De nuestra mayor consideración:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 168 del Reglamento de Cámara de Senadores, elevamos a usted a efectos de presentar el Proyecto de Ley Delito de Prevaricato cometido por funcionarios, con su Exposición de Motivos.

Sin otro particular, saluda muy atentamente,

General de Ejército Guido Manini Ríos
Senador de la República.

Dr. Guillermo Domenech.
Senador de la República.

Coronel Raúl Lozano
Senador de la República.

PROYECTO DE LEY

DELITO DE PREVARICATO COMETIDO POR FUNCIONARIOS.

ESPOSICIÓN DE MOTIVOS.

I) BREVE INTRODUCCIÓN AL TEMA.

El formato del nuevo CPP resultante de las reformas que se fueron haciendo al proyecto original de 2014, ha devenido en una acumulación de poder en manos de los órganos investigativos y acusatorios de la Fiscalía General de la Nación. Al punto extremo de que la defensa, si pretende diligenciar prueba de descargo, tiene que pedirla al propio fiscal [1] quien es nada menos que oponente procesal. La fiscalía acumula poder y privilegios, siendo que una vez formalizada la investigación, la acusación se puede presentar sin plazo [2], al punto que se ha estructurado la formalización como mero acto de comunicación con argumentación exclusivamente oral con clara predominancia de la valoración de la exposición fiscal sobre la de la defensa y donde las medidas cautelares se toman en consideración de la tipicidad, más o menos grave, que la fiscalía dice estar investigando, a pesar de que tal extremo precisamente está pendiente de dilucidación. Y esto contrariando la jurisprudencia, en otros temas sacrosanta, de la Corte Interamericana de DDHH. [3] El uso excesivo de la prisión preventiva, utilizada a veces como medio de extorsión procesal, junto con otros mecanismos adjetivos creados para tratar al enemigo [4], es otro indicador del poder monopólico que el órgano investigador y acusador del proceso penal actual ha adquirido. Este Monopolio se acentúa en la fase crítica y determinante del proceso cual es la investigación [5], donde se prepara nada menos que la prueba del juicio sin controles efectivos del juez llamado a entender.

Entonces. Es casi absoluto el poder del órgano investigador y acusador en la etapa crucial del proceso. Esto según la letra de la ley procesal. Rectius, básicamente según su interpretación forense.

[1] Art. 260NCPP

[2] Argumento del art. 266 y sts NCPP.

[3] Corte I DDHH caso Suárez Rosero contra Perú parágrafos 94. En igual sentido Corte Suprema de Justicia de Nación: fallo Loyo Fraire, CSJN 6/32014. Recurso de hecho – Loyo Fraire, Gabriel Eduardo s/p.s.a. estafa reiterada, "Prisión Preventiva y Procesos Postmodernos", Francisco Castex, en : Revista Crítica de Derecho Penal año I número I 2021, La Ley, Uruguay, p. 289. Y aun la Corte Interamericana de DDHH caso López Álvarez, Revista Crítica año I número 1 2021 p. 290.

[4] Zaffaroni, Eugenio Raúl, El enemigo en derecho penal, www.alpec-alpec.com.ar, @alpec.oficial, material perteneciente al curso electrónico de criminología "Saber penal y criminología", a cargo del profesor E.R. Zaffaroni, 2019 págs. 35,41,49,50,51,56, 56 a 58.

[5] Fernández Gonzalo, Los principios generales del proceso penal acusatorio, luces y sombras, FCU 2017, PP. 121,122.

II) PODER Y RESPONSABILIDAD.

Sin perjuicio del diseño del art. 260 NCPP, contrario a la garantía del proceso debido Art. 12 de la Constitución de la República, cotidianamente el defensor se enfrenta con este monopolio del poder en manos del investigador – acusador. El Juez por su parte tiene poderes limitados durante la investigación preliminar y los que tiene, tiende a no utilizarlos.

El poder conlleva responsabilidad, empero todo lo dicho. El órgano encargado de la recolección de las evidencias tiene bajo su responsabilidad la consagración efectiva del derecho de defensa y los principios básicos del Art. 1 y sts del NCPP. Debe poner en conocimiento de inmediato a la persona que está siendo investigada, de la circunstancia, para que ella pueda ejercer la defensa desde el mismo momento de comienzo de las actuaciones enmarcadas en el proceso penal. Como guardián de la legalidad, que debe ser, con imparcialidad objetiva (Art. 10 Ley 19.483/2016) y sin tractos sesgados o unidireccionales enderezados ya ab initio sólo a confirmar la viabilidad de la denuncia penal recibida, debe asegurar la absoluta igualdad procesal de partes y la proclamada igualdad de armas cumpliendo la ley en este sentido, asumiendo efectivamente el debido papel de parte imparcial, procurando proactivamente que la defensa tenga su oportunidad de diligenciar prueba de descargo aún en la investigación preliminar. Debe evitar la imposición de la eficacia sobre la garantía, sin lo cual no estamos en el espacio de un debido proceso [6].

Particularmente en la investigación preliminar, que es el primer centro de gravedad del juicio, hay que tomar doctrinariamente "cautelas y alertas sobremanera cuando el Art. 43.1 empleando términos que no hubieran podido ser peores, le encomienda al Ministerio Público practicar todas las diligencias conducentes al éxito de la investigación.." [7]

En especial el fiscal que investiga una causa o que impulsa, no debe conculcar las obligaciones de garantía y respeto del derecho de la defensa en aras de la mentada eficacia. Ni la investigación preliminar, ni ninguna otra etapa, puede ser el lugar para las actuaciones desbordadas del derecho.[8]

III) TIPOS DE RESPONSABILIDAD.

Naturalmente que en el ejercicio de la labor, el órgano de investigación y acusación tiene responsabilidad administrativo - funcional y civil.[9]

Y tiene obligaciones éticas como órgano público[10], pero como dicen los Arts. 8 de la Ley 19.483/2016 y 39 de la Ley 19.832/2019 los fiscales también tienen responsabilidad penal. Al igual que la tienen los otros funcionarios de la Fiscalía General de la Nación. [11]

[6] Fernández Gonzalo, Los principios generales del proceso penal acusatorio, luces y sombras, FCU 2017, pp. 79,80,120,121,122,123,124,128,129,135,140,141.
[7] Fernández Gonzalo, Los Principios generales del proceso penal acusatorio, luces y sombras, FCU 2017, p.121.
[8] Fernández Gonzalo, Los Principios generales del proceso penal acusatorio, luces y sombras, FCU 2017, p.121,122,123,124,128,129
[9] Ley 19.483/2016 Arts. 8,63,64 a 71, Art. 1329CC.
[10] Ley 19.823/2019 Arts. 8,14,16,18,39
[11] Ley 19668/2018 Art. 69 y 76 numeral 3.

La responsabilidad penal es la última ratio, por cierto. Para casos graves y excepcionales.

El tema que abordamos aquí tiene que ver con la libertad de las personas. Y como tiene que ver con la libertad de ellas, lamentablemente desde el sistema carcelario ya pasa a tener que ver con los derechos de la vida, integridad física, libertad sexual, etc. Por ello es que la importancia de los bienes en juego amerita una propuesta tipificatoria. Porque además los casos de desbordes de autoridad en las investigaciones preliminares se dan con no poca frecuencia. Y no parece haber un régimen disciplinario que contenga la situación sino que la sensación que se da es la opuesta. Eso sumado a los tratos inhumanos y degradantes en el ámbito carcelario que han dado lugar a observaciones internacionales, y al planteamiento de acciones de amparo, en algunas ocasiones resueltas a favor del reclamante.

Los Indicadores de esta situación preocupante son las denuncias por "preparación de testigos"[12] en el ámbito de fiscalía, por medios consensuados o de directa imposición. Más las presiones sobre los indagados y sus familias. Más las filtraciones a la prensa, sobre la causa, que ejercen presión sobre la opinión pública y por ende posiblemente sobre los decisores. O las declaraciones públicas de la jerarquía de la FGN sobre que el juicio hay que ganarlo en la prensa, "los juicios se juegan en los juzgados y en la prensa" alusión clara a una pretendida intención de presionar indirectamente sobre los decisores del sistema.[13] Las denuncias sobre supresión de evidencias en sede de fiscalía,[14] las manifestaciones de fiscales proclamando que tipifican ex profeso por fuera del sistema legal que les concierne, calificando delitos comunes como crímenes.[15] Las denuncias sobre ocultamiento de pruebas en fiscalía.[16]

Nuestra legislación penal contempla los abusos de funciones, las conductas que se dan con abuso del cargo, las conductas injustificadas en el ámbito de la administración pública – Art. 153 y sts CPU-. Pero las realidades de que ahora hablamos son especiales y asumen formatos originales por los que creemos que ameritan un tratamiento punitivo criminal.

La ley 18.026/2006 Art 22 erige la tipicidad de la tortura con cualquier finalidad, por el funcionario sobre la persona detenida o bajo la custodia o control de este funcionario. Por su parte, significa un abordaje discriminatorio que sólo el abogado sea previsto como sujeto activo del delito de prevaricato regulado (arts. 194 a 196 PCU), como si los otros actores del proceso en ninguna ocasión incurrieran en conductas incluso más dañinas de las que puede observar un defensor.

[12] SE sudestada. Com. Uy "Denuncian al Fiscal de Corte por presunta preparación de testigos" https://www.sudestada.com.uy/art consulta del 3 de febrero de 2022.

[13] https://www.google.com/amp/s/wv. "Fiscal Darviña Viera: No es responsabilidad de la Fiscalía que se sepan los nombres de los imputados de la Operación Océano, "DI" "Teledoce", consulta del 3 de febrero de 2022.

[14] https://www.google.com/amp/s/wv. "Declaré en Fiscalía y lo que dije no se grabó" "Judiciales" "El País", consulta del 3 de febrero de 2022.

[15] https://www.google.com/amp/s/wv "Fiscal de Operación Océano: Para mí son todos casos de Lesa humanidad", El Observador, Consulta 3 de febrero de 2022.

[16] https://www.google.com/amp/s/wv "Nuevo informe sobre Operación Océano: Fiscalía ocultó 50 archivos, "Judiciales" "El País", consulta del 13 de febrero de 2022.

IV) ALGUNOS EJEMPLOS DE DERECHO COMPARADO

A) BREVES RESEÑAS HISTÓRICAS.

Las conductas de los funcionarios contrarias a los valores básicos de la honestidad y la piedad en el proceso han sido castigadas desde hace mucho tiempo.

Sin ir más atrás, la Lex Cornelia de sicarii en el sistema romano castigaba a los magistrados que condenaran o hicieran acusar y condenar a un inocente. La Lex Julia repetundarum, también en el ámbito romano, castigaba el favorecimiento en perjuicio de otro y las actitudes de los Árbitros y Jueces que fueran contra la ley con finalidades venales. Pero muchos antes aún, el código de Hammurabi, condenaba el prevaricato, obligando al Juez a pagar pena económica y quedar inhabilitado para ejercer la función.[17] Luego el Edictum Regis, atribuido a Teodorico – 453 - 466 DC – condenó al Juez prevaricador.[18]

No es el ahora tratado un problema nuevo. Y este problema no ha desaparecido.

B) RESEÑAS MÁS ACTUALES

1) CÓDIGO PENAL ARGENTINO

a) En su momento dispuso el legislador argentino.

Art. 271. Será reprimido con multa de pesos dos mil quinientos a pesos treinta mil e inhabilitación especial de uno a seis años, el abogado o mandatario judicial que defendiere o representare partes contrarias en el mismo juicio, simultánea o sucesivamente o de cualquier otro modo perjudicare deliberadamente la causa que le estuviere confiada.

Art. 272. La disposición anterior será aplicable a los fiscales, asesores y demás funcionarios encargados de emitir su dictamen ante autoridades.

Art. 273. Será reprimido con inhabilitación absoluta de uno a cuatro años el juez que se negare a juzgar so pretexto de oscuridad, insuficiencia o silencio de la ley. En la misma pena incurrirá el juez que retardare maliciosamente la administración de justicia después de requerido por las partes y de vencidos los términos legales.

Art. 274. El funcionario público que faltando a la obligación de su cargo, dejare de promover la persecución y represión de los delincuentes, será reprimido con inhabilitación absoluta de seis meses a dos años, a menos que pruebe que su omisión provino de un inconveniente insuperable.

[17] Garcé, García y Santos, Álvaro, Historia del Derecho de Castigar, Evolución del ius puniendi desde las sociedades primitivas hasta nuestros días, FCU Montevideo Marzo 2017, PP.61, 67,68.
[18] Von Liszt, Franz, Tratado de Derecho Penal Tomo I con las adiciones de Q. Saldaña al Derecho Romano, Reus, Madrid 1999 cuarta edición, pp, 170 a 172.

b) La legislación argentina entonces mira hacia el Abogado pero también hacia el Juez y prevé algunas conductas como ilícitas: negarse a fallar, redactar el fallo. Y respecto del Fiscal, el perjudicar deliberadamente la causa que le fuere confiada, dejar de promover la persecución y represión de los delincuentes. En la experiencia de todos los días se ven casos de Fiscales que deciden explícita o implícitamente no investigar una denuncia. Por ejemplo si es contra una persona que está siendo denunciante ante otra fiscalía o si es denunciante en un delito de aquellos que algunos reclaman abordar con enfoque de género. O si se trata de delitos económicos o de cheques.

17 CÓDIGO PENAL ESPAÑOL.

El Art. 408 castiga a la autoridad o funcionario que, faltando a la obligación de su cargo, dejare intencionalmente de promover la persecución de los delitos de que tenga noticia o de sus responsables, incurriendo en la pena de inhabilitación especial para empleo o cargo público por seis meses a dos años.

El Art. 446 castiga al Juez que a sabiendas dictare resolución injusta en causa civil o criminal. El 447 castiga la culpa. El 448 castiga al Juez que se negare a juzgar sin alegar causa o alegando oscuridad, insuficiencia o silencio de la ley. Se castiga también el retardo malicioso.

18 CÓDIGO PENAL ALEMÁN.

a) La legislación penal alemana en su momento sólo castigó con el delito de prevaricato la conducta del Juez u otro titular del cargo o el Árbitro a quien se le encuentre culpable de prevaricato, en la dirección o decisión de un negocio jurídico a favor o en desventaja de una parte. Serán castigados, en efecto, con pena privativa de libertad de uno a cinco años. Art. 339

Y bien. No se define el prevaricato explícitamente sino que se hace una definición implícita. En la implícita remisión al concepto de prevaricato. No se contempla en esta norma las conductas de los Fiscales. Sin embargo el Art. 343 regula unas conductas que son interesantes a nuestro breve estudio. Se refiere a quien , como titular de cargo, esté nombrado para colaborar en un proceso penal, un proceso para el ordenamiento de un custodia oficial, un proceso de imputación de multas o un proceso disciplinario o antes un tribunal de honor o profesional, que maltrate a otro físicamente o de otra manera use contra él la violencia, le amenace con violencia o le atormente psíquicamente, para constreñirlo a afirmar o declarar algo o para omitir algo: será castigado con pena privativa de libertad de uno a diez años. En casos menos graves el castigo puede ser de seis meses a cinco años.

El Art. 344 regula la persecución de no culpables. El Art 345 castiga la ejecución contra no culpables. El Arts. 353 castiga la comunicación prohibida sobre actos procesales. El Art. 356 regula la colusión del abogado entre dos partes enfrentadas, lo que ya está consagrado en nuestro código penal.

b) El núcleo de interés de la legislación alemana que hemos mencionado tiene relación con

b. 1) el Fiscal que pone en movimiento el sistema penal contra una persona que sabe que es inocente.

b. 2) el Fiscal que comete actos de violencia moral o física, por sí o por medio de otros, para lograr que una persona declare contra otra o admita responsabilidades en un juicio abreviado o entregue bienes de su patrimonio como comiso, etc.

b.3) el Fiscal que conociendo hechos con apariencia delictiva no los investigue. Obviamente, sin una causa justificada. Es abundante la experiencia forense de los abogados y las víctimas que presentan denuncias y las fiscalías se niegan implícita o explícitamente a investigarlas. Por ejemplo, ya citado supra, por estar fungiendo la persona denunciada como testigo de cargo de la fiscalía en una investigación o juicio. Estos son casos en que el Fiscal se niega a cumplir la ley.

b.4) el Fiscal que oculta elementos probatorios a la defensa. Denuncias de este tenor en las actuaciones forenses diarias conocen los que practican el ejercicio de la profesión.

4) CÓDIGO PENAL DEL PARAGUAY

La estructura de la norma paraguaya, similar a la alemana, nos muestra varias disposiciones. La del Art. 293 castiga al funcionario que impidiera la condena de una persona, la del Art. 305 castiga al Juez que resolviera violando el derecho para favorecer o perjudicar a una parte. La del Art. 306 castiga al abogado que defendiera a dos partes con intereses contrapuestos. La del Art. 308 castiga al funcionario que teniendo intervención en un procedimiento penal, maltratara físicamente a otro o le coaccionara a declarar o a omitir una declaración. La del Art. 309 castiga la tortura de una persona con la finalidad de obtener de ella o de una tercera información o confesión con fines de investigación criminal, de castigarla por un hecho que haya cometido, de intimidar o coaccionar a esa persona u otras como medida preventiva o como pena o con cualquier otro fin. La del Art. 310 castiga la persecución penal del inocente. La del Art. 311 la ejecución penal contra inocentes.

V) CARACTERÍSTICAS DE LOS TIPOS PENALES A ERIGIR.

El sujeto activo es constituido por los Fiscales (ley 19.483/2016 Arts. 26 y sts) y los Jueces (Ley 15.750/1985 Art. 51 y sts). Por las conductas que en contra de los bienes jurídicos pueden observar. El Abogado ya tiene la responsabilidad establecida en nuestra regulación del código penal.
El bien jurídico afectado es la Administración de Justicia y la Libertad y el honor de las personas. Sin perjuicio de los concursos delictivos que pudieras verificarse.
El sujeto pasivo es el Estado, en el caso de la Administración de Justicia. El Estado como gestor de los intereses de sus ciudadanos. Y éstos mismos por su libertad y honor.
Las modalidades de los delitos cometidos por los Fiscales son la persecución penal de inocentes, la violencia sobre personas con la finalidad de obtener o destruir evidencias u obtener acuerdos de condena (ya prevista en forma genérica por el delito de tortura de la ley 18.026/2006 Art.22), la omisión deliberada en investigar hechos con apariencia delictiva, la ocultación dolosa de medios de prueba a la defensa y la víctima.
Respecto del Juez que interviene en una causa, la materialidad de la conducta consiste en adoptar intencionalmente una decisión injusta. Decisión de cualquier tipo en cualquier causa.

Por otra parte se entiende necesario la inclusión de los cargos del Ministerio Público o fiscal en las prohibiciones previstas en el numeral 4 del Artículo 77 de la Constitución de la República. Este artículo deberá contar con los 2/3 de los votos para su aprobación.

VI) CONCLUSIONES.

Dada la gravedad y especificidad de las conductas aludidas supra, creemos del caso, dentro de un derecho penal mínimo, erigir delitos a sujeto especial, Jueces y Fiscales que actuaran en forma intencional en contra de derechos humanos individuales y nucleares, Art. 7 de la Constitución, así como incluir a los integrantes del Ministerio Público en las prohibiciones establecidas en el numeral 4 del Artículo 77 de la Constitución de la República.

PROYECTO DE LEY

DELITO DE PREVARICATO COMETIDO POR FUNCIONARIOS.

ART. 1º - PERSECUSIÓN PENAL ILÍCITA.
El Fiscal que intencionalmente persiga penalmente a un no culpable o a persona a la cual no le corresponda sanción penal, será castigado con la pena de 18 meses de prisión a 7 años de penitenciaría multa de 60 UR a 12.000 UR e inhabilitación especial de 3 a 7 años.

ART. 2º - DELITO DE OCULTAMIENTO DE PRUEBAS.

El Fiscal que ocultara medios probatorios de su investigación preliminar, a la defensa o a la víctima, será castigado con la pena de 18 meses de prisión a 7 años de penitenciaría multa de 60 UR a 12.000UR e inhabilitación especial de 3 a 7 años.

ART. 3º INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN LEGAL DE INVESTIGAR.

El Fiscal que conociendo hechos con apariencia delictiva no los investigue será castigado con pena de 12 meses de prisión a 5 años de penitenciaría multa de 30 UR a 10.000 UR e inhabilitación especial de 1 a 4 años.

ART. 4º DICTADO DE RESOLUCIÓN INJUSTA.

El Juez que a sabiendas dictara Resolución injusta en causa penal o no penal, será castigado 10 meses de prisión a 7 años de penitenciaría multa de 40 UR a 12.000 UR e inhabilitación especial de 10 meses a 7 años.

ART. 5º DISPOSICIÓN PROCESAL.

En caso de que se impute a un Fiscal, la denuncia se hará ante Juez Letrado que estará a cargo de la instrucción y eventualmente pedido de Formalización y Presentación de Acusación.

Dispuesta la Formalización se seguirá el tracto dispuesto por los Arts. 266 y STS. NCPP.

ART. 6º INCLUSIÓN DE FISCALES EN LAS PROHIBICIONES DEL NUMERAL 4º DEL ART. 77 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA.

De acuerdo con lo dispuesto por el numeral 8º Art. 77 de la Constitución de la República, extiéndase a las siguientes autoridades la prohibición del numeral 4º del referido Artículo 77 de la Constitución de la República: Fiscal de Corte, Fiscales Letrados de la República, Procurador del Estado en los Contencioso Administrativo, Fiscales de Gobierno y Hacienda y demás cargos del Ministerio Público o Fiscal.

General de Ejército Guido Manini Ríos
Senador de la República.

Dr. Guillermo Domenech.
Senador de la República.

Coronel Raúl Lozano
Senador de la República.

6) INASISTENCIAS ANTERIORES

SEÑORA PRESIDENTA.- Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 49 del Reglamento de la Cámara de Senadores, dese cuenta de las inasistencias a las anteriores convocatorias.

(Se da de lo siguiente).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- En la sesión extraordinaria del 22 de marzo no se registraron inasistencias.

7) SOLICITUDES DE LICENCIA E INTEGRACIÓN DEL CUERPO

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase una solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Montevideo, 30 de marzo de 2022

Señora presidenta de la Cámara de Senadores
Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

A través de la presente solicito al Cuerpo me conceda licencia, al amparo del artículo 1.° de la Ley n.º 17827, desde el martes 5 al jueves 7 de abril de 2022, por motivos personales.

Sin otro particular, la saludo a usted muy atentamente.

Amin Niffouri. Senador».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–14 en 15. **Afirmativa.**

Por el día 5 de abril queda convocado el señor Jorge Saravia, quien ya ha prestado la promesa de estilo. Asimismo, se comunica que los señores Sandra Etcheverry, Alejandro Draper, Fernanda Maldonado, Pablo Caram, Ricardo Planchón, Carlos Enciso, Gerardo Amarilla, Mario Silvera, María Aramendía, Carmelo Vidalín, Armando Castaingdebat, Alejo Umpiérrez y Carmen Sánchez han presentado nota de desistimiento por los días 6 y 7 de abril, informando que por esta vez no aceptan la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Aldo Lamorte, quien ya ha prestado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Montevideo, 4 de abril de 2022

Señora presidenta de la Cámara de Senadores
Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

A través de la presente solicito al Cuerpo me conceda licencia, al amparo del artículo 1.° de la Ley n.º 17827, de 14 de setiembre de 2004, por motivos personales, por el día 6 de abril.

Sin otro particular, la saludo a usted muy atentamente.

Enrique Rubio. Senador».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–15 en 16. **Afirmativa.**

Se comunica que la señora Adriana Barros ha presentado nota de desistimiento informando que por esta vez no acepta la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Eduardo Brenta, quien ya ha prestado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Montevideo, 4 de abril de 2022

Señora presidenta de la Cámara de Senadores
Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

A través de la presente solicito al Cuerpo me conceda licencia –por razones de prevención de salud–, por los días 5, 6 y 7 del corriente.

Danilo Astori. Senador».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–15 en 16. **Afirmativa.**

Queda convocado el señor José Carlos Mahía, quien ya ha prestado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Montevideo, 4 de abril de 2022

Señora presidenta de la Cámara de Senadores
Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

A través de la presente solicito al Cuerpo me conceda licencia, por motivos personales, por el 5 y el 6 de abril de 2022, al amparo del artículo 1.° de la Ley n.º 17827, de 14 de setiembre de 2004.

Sin otro particular, la saludo a usted muy atentamente.

Juan Sartori. Senador».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–14 en 15. **Afirmativa.**

Se comunica que el señor Alem García ha presentado nota de desistimiento informando que por esta vez no acepta la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocada la señora Rosina Piñeyro, quien ya ha prestado la promesa de estilo.

8) REITERACIÓN DE PEDIDOS DE INFORMES

SEÑORA PRESIDENTA.- Corresponde votar si el Senado hace suyo y reitera un pedido de informes del señor senador Guido Manini Ríos con destino al Ministerio del Interior, relacionado con la compra directa por excepción n.º 63/2015 por la que se adquirieron uniformes, del que se diera cuenta en los asuntos entrados.

(Se vota).

–17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Corresponde votar si el Senado hace suyo y reitera un pedido de informes del señor senador Guido Manini Ríos con destino al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, relacionado con la realización o reparación del tramo de la ruta 45 que va desde la ruta 1 hasta la ruta 11.

(Se vota).

–16 en 17. **Afirmativa.**

9) RESPONSABILIDAD CON QUE DEBEN ACTUAR LOS ACTORES POLÍTICOS

SEÑORA PRESIDENTA.- El Senado ingresa a la media hora previa.

Tiene la palabra el señor senador Jorge Gandini.

SEÑOR GANDINI.- Señora presidenta: ha pasado el acto tan importante del referéndum y ha dejado conclusiones y lecturas de toda naturaleza. Yo quiero aprovechar este espacio para destacar la responsabilidad con que tienen que actuar, aun en campaña electoral –porque en política no vale todo–, todos los actores políticos, y lo quiero hacer en reivindicación de la institución policial. Las instituciones no tienen honor, pero cuando son integradas por personas, cada una de ellas sí lo tienen.

Con fecha 12 de julio del 2021 la Asociación de Defensores de Oficio del Uruguay –que es una institución gremial integrada por abogados que defienden a personas que han sido acusadas de cometer delitos– presentó a la Suprema Corte de Justicia un informe sobre supuestos abusos policiales y vincula su agravamiento a la vigencia de la LUC. Ese informe, detallado en cuanto a la separación de diferentes tipos de irregularidades, describe en general abusos policiales, pero no detalla ninguno de ellos, e instala en la opinión pública, ni bien se recogieron las firmas para el referéndum, este tema del abuso policial como consecuencia de la LUC.

El 7 de marzo de 2022, ocho meses después, veinte días antes del referéndum, reacciona la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo y presenta un informe del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, pidiendo una investigación urgente de los casos de abuso policial denunciados; urgente: ocho meses después, veinte días antes del acto de referéndum.

El informe de esta institución hace algunas afirmaciones. Inmediatamente, el mismo día –como si conociera el informe–, aparece la prensa amiga, y el 7 de marzo *Uy.press* dice: «La Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (INDDHH) solicitó que se realicen investigaciones tras la constatación de más de 100 irregularidades en el accionar policial desde 2020. […] tras constatar 102 denuncias de irregularidades en la actuación policial […] Dentro de esos 102 casos constatados, que de acuerdo al informe [...] se tipificaron quince distintos tipos...». La palabra «tipificar» incluye «comprobar».

El director de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, Wilder Tayler, con fecha 10 de marzo aseguró que desde la institución preocupa mucho el mensaje, esencialmente del ministro Heber, etcétera. El título del artículo periodístico expresa: «Director del INDDHH dijo que marco legal de la LUC hace "más propicio el abuso policial"». O sea, atribuye causas y consecuencias a la LUC.

Eso fue entre el 7 y el 10. El 14, una semana después, el Frente Amplio emite una declaración que da a conocer en conferencia de prensa. En su numeral 1 dice: «Vemos con muchísima preocupación el accionar de algunos actores del gobierno en diferentes áreas que constituyen un evidente y creciente abuso de poder, el que se expresa tanto en desbordes operativos de agentes del Estado como en declaraciones y procedimientos de jerarcas». Y el numeral 4 dice: «Nos preocupan los reiterados episodios de abuso represivo y, en algunos casos, flagrante abuso de poder, que se han venido sucediendo en los últimos tiempos».

Con fecha 23 de marzo, en la misma semana, unos días antes del referéndum, la Fiscalía General de la Nación emite un informe sobre esos casos que «se constataron», que fueron «tipificados», que preocupan a tanta gente y que se instalaron en el debate político, acusando a una institución, la Policía, integrada por treinta y tres mil efectivos, y nos da cuenta de esas denuncias.

(Suena el timbre indicador del tiempo).

–Cuando el Ministerio del Interior resume esas denuncias, surge que en treinta y siete de los cincuenta casos presentados, la Secretaría de Estado no tiene registro de denuncias formuladas –a través de la prensa la asociación hizo conocer esto, que no figuraba en el ministerio–; en cuarenta y siete casos los detenidos cuentan con antecedentes penales y no hay ningún imputado ante la justicia por excesos cometidos.

SEÑOR RUBIO.- Lo que está diciendo está dentro de las alusiones políticas.

SEÑOR GANDINI.- No estoy haciendo alusiones; estoy leyendo la prensa.

SEÑORA PRESIDENTA.- Continúe, señor senador. Está dentro del Reglamento, pero por favor cierre su alocución ya que se le agotó el tiempo.

SEÑOR GANDINI.- Culmino, señora presidenta, diciendo que todos tenemos que estar llamados a la responsabilidad cuando hablamos de instituciones. Los hechos han demostrado que en todos lados hay personas buenas y malas, pero no se pueden atribuir intenciones. Y no hablé de ningún operativo intencional para generar una opinión pública en determinado sentido. No atribuyo intenciones; muestro hechos. Me preocupa cómo la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo hizo acusaciones y se instaló en la prensa sin tener comprobación de los hechos. Lo quiero dejar dicho acá.

Es cuanto quería expresar.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio del Interior, a los sindicatos policiales, a la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, a la Suprema Corte de Justicia, a la Fiscalía General de la Nación y a la Asociación de Magistrados Fiscales del Uruguay.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar el trámite solicitado por el señor senador.

(Se vota).

–18 en 21. **Afirmativa.**

10) RECONOCIMIENTO A LA ECONOMISTA AZUCENA ARBELECHE COMO MEJOR MINISTRA DE ESTADO A NIVEL GLOBAL

SEÑORA PRESIDENTA.- Continuando con la media hora previa, tiene la palabra la señora senadora Asiaín.

SEÑORA ASIAÍN.- Señora presidenta: en esta oportunidad me gustaría recordar en el Senado el reconocimiento que ha recibido la señora ministra Azucena Arbeleche por la Organización de la Cumbre Mundial de Gobiernos, reconocimiento recibido la semana pasada por nuestra compatriota como la mejor ministra de Estado, superando a otros nueve ministros de gobierno de todo el mundo que fueron escogidos en una preselección que involucró a más de ciento noventa Gobiernos.

La Organización de la Cumbre Mundial de Gobiernos –una organización global y neutral, sin fines de lucro, que analiza el futuro de los Gobiernos y explora la agenda de las próximas generaciones– valora especialmente la innovación y la tecnología para resolver los desafíos universales que enfrenta la humanidad. Y fue, justamente, el desafío de la pandemia, la crisis universal por el coronavirus –la peor crisis desde el Wall Street crac de 1929–, lo que concentró la atención de esta organización en lo realizado en el Uruguay.

La organización valora especialmente a las autoridades gubernamentales que exhiben excelencia en el sector público por diseñar e implementar iniciativas exitosas, escalables y sostenibles para la mejora de la situación socioeconómica de sus habitantes, por inspirar y liderar a otros líderes de gobierno y por la capacidad de previsión.

Precisamente, el manejo de esta pandemia realizado por Uruguay en su conjunto, pero en este caso por la ministra Arbeleche, implicó un desafío inaudito en terrenos que excedían lo meramente económico, afectando la salud –no solo física, sino también mental–, la circulación, la socialización y la reorganización de la sociedad. Justamente, el manejo de dicho estado de guerra fue el que motivó este reconocimiento.

Como decíamos, tras un minucioso proceso de selección en el que participó la consultora Pricewaterhou-

seCoopers, se analizaron las cualidades profesionales y personales de la ministra Arbeleche, lo que motivó que se despegara del resto de los candidatos y alcanzara este galardón. No es de extrañar este reconocimiento y que se valorara la gestión de la pandemia; Uruguay ya había suscitado el reconocimiento a nivel mundial por su gestión de la pandemia y por el uso de recursos de forma sostenible y sustentada a largo plazo. Si recordamos los datos de la última rendición de cuentas –sobre todo el espíritu que la informó y el objetivo final que se le asignó–, notaremos que estaba encabezado por la preocupación de hacer sostenible ese gasto o inversión social. Fue justamente la sostenibilidad de las políticas sociales, sanitarias y fiscales que se implementaron la que hizo posible su continuidad, no solo en el 2020 sino también en el 2021, y ello fue atesorado por la organización que premió a la ministra; es el buen administrador que debe prever y asegurar la atención durante un período que se iba alargando, sin fecha cierta de finalización. Entre otras cosas podemos destacar el recurso de las dos cajitas –la estructural y la del fondo covid–, para las que no hubo restricciones al gasto, lo que permitió aplicar de forma exitosa este plan estratégico de ciclo completo pensando desde el inicio en la salida. Mientras tanto, también se trabajó en la reactivación y las reformas estructurales.

Todo esto fue posible mediante una reacción heterodoxa, sinónimo de innovación, de capacidad de previsión, de libertad para las personas, de conducta, de impacto social, etcétera. El premio fue para la titular de la cartera, pero evidentemente alcanza a todo el Ministerio de Economía y Finanzas y también a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Queda claro que también abarca la conducción económica de manos del presidente de la república y los ministerios que conforman el Poder Ejecutivo. La ministra, con su generosidad, regaló el reconocimiento al Uruguay y nosotros simplemente queríamos compartir este orgullo ya que nunca antes nuestro país había tenido este reconocimiento.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea remitida al Ministerio de Economía y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a Presidencia de la República.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar el trámite solicitado por la señora senadora.

(Se vota).

–20 en 23. **Afirmativa.**

11) FALLECIMIENTO DEL EXMINISTRO ÁNGEL MARÍA GIANOLA

SEÑORA PRESIDENTA.- Continuando con la media hora previa, tiene la palabra el señor senador Penadés.

SEÑOR PENADÉS.- Señora presidenta: el pasado 31 de marzo falleció en Montevideo el doctor Ángel María Gianola. Para quienes tuvimos el gusto de conocerlo y de ser sus amigos, la noticia, aunque esperable ya que tenía noventa y cinco años, nos causó profundo dolor porque falleció un gran oriental, un mejor blanco y un excelente herrerista. Fue un hombre que dedicó su vida al servicio público. Desde su niñez en el departamento de Lavalleja abrazó la causa del Partido Nacional y a ella sirvió durante toda su vida. Además de haber sido un hombre que ostentó las máximas responsabilidades en nuestro país, fue un militante del Partido Nacional.

Los días previos al referéndum del 27 de marzo era común la anécdota de compañeros que comentaban que él los había llamado para convocarlos a votar por la opción de la papeleta celeste. Les había pedido a varios compañeros que fueran a casa de correligionarios, de amigos, de otros compañeros de toda la vida, pero cuando llegaban a las casas de estos vecinos se encontraban con el mismo comentario: «¡Pero para qué vienen si ayer nos llamó el doctor Gianola para convocarnos a votar y nosotros lo seguimos acompañando desde siempre!».

Realmente, para todos nosotros esta fue una triste noticia, luego de una vida vivida a pleno; fue un hombre que se dedicó a la actividad política, ejerció la abogacía y además escribió poesía y cuentos. La Academia Argentina de Letras llamó a un concurso y, sorprendentemente, el doctor Gianola, con más de noventa años, se presentó con un seudónimo y salió en el tercer puesto. Cuando lo llamaron desde Buenos Aires para comunicarle esta noticia y él comentó que tenía noventa años, quienes le habían adjudicado este premio no podían creer que un hombre de esa edad siguiera escribiendo con esa claridad y, fundamentalmente, con ese gran cariño por su tierra y por su gente.

Fue diputado y senador por el Partido Nacional, fue ministro de Industria y Trabajo por el Partido Nacional, y fue ministro del Interior, también por el Partido Nacional. Con este hombre se fue gran parte de la historia viviente de nuestra colectividad política. Él conoció personalmente y ostentó la amistad de Luis Alberto de Herrera, se codeó con Eduardo Víctor Haedo, con Martín Echegoyen y con Wilson Ferreira Aldunate, pero por encima de todo eso se trató de un hombre de una sencillez republicana realmente admirable, siempre militando por nuestra colectividad política, siempre defendiendo al herrerismo y al Gobierno, cuando le tocó ostentar responsabilidades como uno de sus integrantes. Siempre se apegó a la ley y fue un mandatario de la orden que ostentamos los militantes del Partido Nacional desde 1836: defensores de las leyes. Este hombre estuvo permanentemente al servicio de las causas de nues-

tro partido e integró el Directorio del Partido Nacional en más de una oportunidad.

Realmente, señora presidenta, en nombre de los senadores del Partido Nacional queremos dejar esta constancia de un hondo reconocimiento, de un gran agradecimiento del profundo cariño que todos le teníamos a un excepcional hombre que dedicó su vida a los más altos servicios a la nación, a la república y a nuestra colectividad política.

No podíamos dejar de mencionar aquí este luctuoso momento, dado que el doctor Gianola integró en dos oportunidades el Senado de la república. Para mí, en realidad, esto es una convocatoria, un recuerdo y un reconocimiento que viene desde el fondo de la historia, ya que el doctor Gianola fue amigo de mi abuelo, de mi padre y mío. Durante toda su vida de militante, este hombre se dedicó siempre a servir al Partido Nacional desde donde estuviera, con el mismo énfasis y el mismo amor por su divisa. No dudo de que el doctor Gianola ingresa al grupo que en el Partido Nacional se reconoce con la máxima distinción de servidor de nuestra colectividad política y, por ende, de gran servidor de la república y de nuestro país.

(Suena el timbre indicador del tiempo).

–A su familia le brindamos el testimonio de nuestro más sentido pésame.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Honorable Directorio del Partido Nacional y a los familiares de Ángel María Gianola.

Nada más. Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar el trámite solicitado por el señor senador.

(Se vota).

–25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

12) A CASI DOSCIENTOS AÑOS DE DOMINIO COLONIAL DE UNA POTENCIA EUROPEA SOBRE TERRITORIO AMERICANO

SEÑORA PRESIDENTA.- Continuando con la media hora previa, tiene la palabra el señor senador Sánchez.

SEÑOR SÁNCHEZ.- Señora presidenta: el pasado 2 de abril se cumplieron cuarenta años de la recuperación de las islas Malvinas por parte de nuestra hermana República Argentina y queríamos llamar la atención sobre este hecho en el Senado para que no pasara inadvertido.

Esta conmemoración hace resurgir diversas voces periodísticas sobre los hechos ocurridos en 1982, momento en que se dio el combate entre la República Argentina y el Reino de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Esa decisión –seguramente una mala decisión de la última dictadura militar argentina para tratar de ganarse unos minutos de respaldo antes de su caída– derivó en un enfrentamiento bélico que causó la muerte de 649 argentinos y 255 británicos. Sin embargo, no es mi intención referirme a los hechos bélicos de ese momento, sino llamar la atención sobre estos casi doscientos años de dominio colonial de una potencia europea sobre territorio americano.

En estos días me tomé el tiempo de releer el libro *Visiones uruguayas sobre Malvinas* –recomiendo su lectura a los señores senadores–, cuyo compilador es el prestigioso Ramiro Podetti y en el que incluye varios artículos y exposiciones de analistas, historiadores, diplomáticos e internacionalistas uruguayos de alto renombre en nuestro país y en el mundo, como el doctor Héctor Gros Espiell, Carlos María Velázquez, Alberto Methol Ferré y Camilo Rodríguez Berrutti.

Decía Gros Espiell: «Hablar sobre la cuestión de las Islas Malvinas tiene para un latinoamericano un sentido muy especial, que provoca, necesariamente, una emoción solidaria con el hermano pueblo argentino que tenaz, denodada y heroicamente, ha bregado siempre para recuperar este trozo de su suelo patrio, que le fue arrebatado injusta y violentamente, y, así, poner fin a una situación colonial que es una afrenta para la América toda».

Las islas Malvinas eran una posesión española que, en 1810, pasaron a integrar las entonces denominadas Provincias Unidas del Río de la Plata. En 1833 fueron ocupadas por el Reino Unido como consecuencia de un ataque armado injustificado. Gran Bretaña estableció allí una colonia que convirtió en una base naval destinada al abastecimiento de carbón de su marina de guerra. La ocupación de las islas Malvinas y Georgias del Sur y los espacios marítimos insulares responde a intereses geopolíticos de grandes potencias. Es la posición geopolítica estratégica en el Atlántico Sur que, debido a su riqueza en recursos naturales renovables y no renovables y a su función como centro de operaciones, detenta para obturar la circulación hacia el continente antártico y limitar el flujo de navíos entre el océano Pacífico y el océano Atlántico. Esa era la razón geopolítica de tener una ocupación y una base militar allí.

Cabe recordar, señora presidenta, que en 1986 la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró el Atlántico Sur como zona de paz y de cooperación. La presencia militar del Reino Unido de Gran Bretaña y de la OTAN no respeta esto y genera una tensión innecesaria e injustificada en toda nuestra región. En su texto *Las Malvinas y la unidad sudamericana,* Alberto Methol Ferré decía que las Malvinas cumplían un gran rol en la logística del dominio mundial de los océanos y del comercio oceánico inglés en el mundo. Era un imperio esencialmente marítimo y necesitó una red de bases en el mundo que le permitiera tener el control y el pasaje vitales de todos los mares y océanos.

Por eso las Malvinas tuvieron ese papel en esa red mundial. Y agregaría que lo siguen teniendo al día de hoy.

Varios analistas internacionales se están dando cuenta de que no es solo una presencia británica, sino también una presencia de la Organización del Tratado del Atlántico Norte, que viene de alguna manera generando grandes inversiones en la renovación del sistema de defensa, aeropuertos y demás, al considerarla como parte de su estrategia global de espectro completo; esto es lo que dice la OTAN. Uruguay, junto con Argentina y Brasil, ribereños del Atlántico sur occidental, comparten el interés por estos recursos, por esa posición estratégica, y no debemos sentirnos ajenos a la responsabilidad internacional de su seguridad. Uruguay, nosotros, somos interesados directos del desenlace de la cuestión de las Malvinas. Por estos motivos quisiera que la causa de las Malvinas nos siga encontrando, junto a todos los latinoamericanos, lo más unidos posible, y en especial a nosotros, los orientales, porque el reclamo de la soberanía sobre las Malvinas fue, es y será una causa de la patria latinoamericana.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Defensa Nacional, a la Cancillería de la república y a la Embajada de la República Argentina en Uruguay.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar el trámite solicitado por el señor senador.

(Se vota).

–22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

13) INDUSTRIA FRIGORÍFICA

SEÑORA PRESIDENTA.- Continuando con la media hora previa, tiene la palabra el señor senador Andrade.

SEÑOR ANDRADE.- Señora presidenta: queremos ocupar el tiempo de esta media hora previa para hacer una nueva denuncia sobre la industria frigorífica.

Es conocido por todos los colegas de la cámara que la industria frigorífica está atravesando un momento excepcional en lo económico, récords de exportaciones. Contrasta esta situación económica excepcional con la práctica que se vive en muchos frigoríficos; el último, Somicar S. A.

Ahora, uno vincula la situación de la industria frigorífica, que tiene esta condición tan excepcional, a muy bajos laudos de los consejos de salarios –lo que obliga a los trabajadores a realizar acuerdos de producción–, a que cerca de la mitad de los trabajadores de esta industria termina accediendo a la jubilación por situación de discapacidad y a una práctica antisindical que es cada vez más descarada.

Hace unas semanas denunciábamos la situación del grupo Marfrig, que decidió aplicar una partida económica extra para los trabajadores que no adhirieran a las medidas sindicales; ¡un hecho grotesco!

En el caso de Frigocerro S. A., después de haber despedido hace dos años a todo el personal sindicalizado e iniciar un proceso de práctica con trabajo fuera de caja y persecución grosera, en enero, cuando los trabajadores se afilian nuevamente al sindicato, la respuesta es la sanción a los ochenta trabajadores afiliados y el despido de los cinco dirigentes que los compañeros eligieron para representarlos.

Lo mismo sucedió en Frigoyi.

Por último, el caso de Somicar S. A., en Salto, es todavía más curioso. Allí tenemos a decenas de trabajadores sancionados por haber realizado una asamblea en la media hora de descanso. Además, la sanción es más grave para los trabajadores que están afiliados al sindicato. Esto pasó el 24 de marzo. Por otro lado, a la asamblea concurrieron el jefe de Personal –reitero: asamblea realizada en la media hora de descanso– y el de Recursos Humanos para intentar impedir su realización. Asimismo, esta semana se envió un telegrama colacionado a cada uno de los trabajadores del sindicato, informando –como medida de amedrentamiento– sobre la sanción recibida por los trabajadores afiliados al gremio y sobre la sanción, todavía más dura, a los compañeros que integran la dirección del sindicato.

¿A qué viene esta mención en la media hora previa? A que esto no es noticia en Uruguay. Recorrí los portales informativos y estas situaciones conflictivas, donde se demuestran abusos patronales grotescos y algunas prácticas que creíamos superadas desde hace décadas, en general, no ocupan la agenda.

El Uruguay del trabajo y del desarrollo no puede pensarse sobre la base de la poda salarial, de la disponibilidad arbitraria y de la violación grosera a la más elemental normativa laboral.

Solicito, señora presidenta, que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, al PIT-CNT y a la Cámara de Industrias del Uruguay.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar el trámite solicitado por el señor senador.

(Se vota).

–22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

14) NUEVOS EMPRENDIMIENTOS LOCALES EN NUESTRO PAÍS PESE A LA PANDEMIA Y A LA DIFÍCIL COYUNTURA INTERNACIONAL

SEÑORA PRESIDENTA.- Continuando con la media hora previa, tiene la palabra el señor senador Lozano.

SEÑOR LOZANO.- Señora presidenta: desde el 2020 Uruguay padeció, como el resto del mundo, una pandemia que impactó a la población, siendo afectada a nivel sanitario, familiar, social y económico; en general, en casi todos los ámbitos.

En mayo de aquel año, el Gobierno, productores, comerciantes e intermediarios lograron un acuerdo voluntario de precios para evitar subas durante tres meses y sortear así un mayor castigo económico a una población que ya sufría por los efectos locales, regionales y mundiales del coronavirus.

En esos momentos más difíciles, cuando había confinamiento voluntario, familias enteras hacían el sacrificio de separarse para cuidarse de la covid-19 y a la noche se aplaudía el esfuerzo de los médicos y de todo el personal de la salud, los uruguayos demostramos empatía y generosidad para cuidar al otro de posibles contagios.

La pandemia todavía afecta al país, y ahora se suma una situación ajena a nuestro continente: la guerra en Ucrania. Esta afecta el precio de cereales, como el trigo, y de alimentos, como la harina y el aceite, encareciendo aún más los productos que son parte de la alimentación de Uruguay. Se paralizaron USD 110:000.000 de exportaciones uruguayas a Rusia debido a la guerra. Se han suspendido a ese país las exportaciones de lácteos, carnes, fruta, soja, pescado, etcétera y habrá menos ingresos, menos producción y menos trabajo para la gente.

Días pasados concurrimos a visitar y recorrer la Expo Melilla 2022, donde pudimos observar granos, ganado y máquinas; también conversamos con distintos productores, gente de trabajo, importadores de maquinarias y emprendedores nacionales, que están defendiendo la industria nacional. Entre todos los emprendedores, estuvimos conversando con trabajadores que apuestan a la industria nacional con un verdadero sistema de economía circular, que cuida el medioambiente a través del reciclado de desechos, fundamentalmente plásticos, para la fabricación de placas aptas para la construcción de techos y paredes de viviendas en dos modalidades: onduladas y lisas. Esas placas presentan la particularidad de tener una muy buena durabilidad, de no ser afectadas por el granizo, de tener mucho mejor rendimiento térmico que las chapas de zinc y de dolmenit y, además, de estar a más bajo precio. A su vez, observamos otro tipo de emprendimientos, como los pisos de goma para tambos y las máquinas de distinto tipo para la explotación agropecuaria.

Estos estoicos productores y comerciantes locales trabajan con un capital humano local, codo a codo y, en muchos casos, sin conocer feriados o fines de semana, siendo el campo el mejor ejemplo de ello. A nivel del capital tecnológico utilizan lo que el bolsillo les permite; incluso muchas veces recurren al ingenio, que es la herramienta principal ante la falta de recursos, que pueden ser facilitados si aumentamos los mecanismos existentes a nivel financiero y gubernamental para las pequeñas y medianas empresas. Tampoco cuentan con capacidad para el pago de publicidad mediática, necesaria para divulgar sus emprendimientos, pero crean muchas fuentes de trabajo, revitalizan pueblos y ciudades enteras cuando logran un efecto derrame en la economía en donde se instalan, y también mejoran la calidad de vida. Emplean la mayor cantidad posible de personas y no cuentan con la ventaja de la exoneración de impuestos.

Quiere decir que los uruguayos tenemos potencial para desarrollar con creatividad e ingenio nuestra industria nacional, tanto para proveer a nuestro mercado interno como para exportar. En momentos de incertidumbre generalizada a nivel global, en principio por la pandemia y ahora incrementada por la guerra en Europa, los uruguayos debemos buscar y encontrar todos juntos soluciones a los problemas reales de la gente y, fieles a nuestra historia, extremar esfuerzos para mantener la neutralidad a fin de participar como mediadores en busca de la paz que todos queremos, en esa guerra de la que no somos arte ni parte.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Asociación Rural del Uruguay y a los ministerios de Ambiente, de Economía y Finanzas, de Industria, Energía y Minería, de Vivienda y Ordenamiento Territorial y de Relaciones Exteriores, así como a todos los partidos políticos.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar el trámite solicitado por el señor senador.

(Se vota).

–23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

15) ELECCIÓN DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL PODER LEGISLATIVO

SEÑORA PRESIDENTA.- El Senado ingresa al orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: «Elección de miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo. (Artículo 127 de la Constitución de la república)».

–Repártanse las cédulas de votación.

(Así se hace).

–Dese cuenta del resultado de la votación relativa a la elección de miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo.

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- Han sufragado los treinta y un integrantes del Cuerpo, y todos lo han hecho por la propuesta que leo a continuación: «Como titulares, Amanda Della Ventura, Sebastián Sabini, Graciela Bianchi y Germán Coutinho, y como suplentes respectivos, Silvia Nane, Daniel Olesker, Sergio Botana y Pablo Lanz».

16) POSTERGACIÓN DEL NUMERAL SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA

SEÑORA PRESIDENTA.- Corresponde pasar al segundo punto del orden del día.

SEÑOR CAMY.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CAMY.- Según acordamos ayer en la reunión de coordinadores de bancada, voy a proponer al Cuerpo que se postergue su consideración para la sesión del 11 de mayo. Eso fue solicitado oportunamente por el señor senador Botana y ayer, en la reunión de coordinación, todos estuvimos de acuerdo en acceder al pedido. Por esa razón solicitamos al Cuerpo que acompañe la postergación del tratamiento de este segundo punto del orden del día para la sesión del próximo 11 de mayo.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar la moción formulada por el señor senador.

(Se vota).

–30 en 30. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

17) PERSONAL DE LAS FUERZAS ESPECIALES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del orden del día: «Proyecto de ley por el que se autoriza el ingreso al territorio nacional de una delegación integrada por doce militares, con su armamento individual, integrantes de las Fuerzas Especiales de los Estados Unidos, a efectos de entrenar en operaciones defensivas militares a personal del Ejército nacional, en el período comprendido entre el 6 de abril y el 15 de mayo de 2022. (Carp. n.º 637/2022 - rep. n.º 436/2022)».

(Antecedentes).

Carp. n.° 637/2022 - rep. n.° 436/2022

CÁMARA DE SENADORES

Comisión de Defensa Nacional

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Autorízase el ingreso al territorio nacional de una delegación integrada por 12 (doce) militares integrantes de las fuerzas especiales de los Estados Unidos , con su armamento individual, a efectos de entrenar en operaciones defensivas militares a personal del Ejército Nacional, en el período comprendido entre el 6 de abril y el 15 de mayo de 2022.

Sala de la Comisión, a 4 de abril de 2022.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
2021-3-1-0001226 Montevideo, 19 ENE. 2022
SEÑORA PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL
ESCRIBANA BEATRIZ ARGIMÓN

El Poder Ejecutivo cumple en remitir a ese Cuerpo, conforme con lo preceptuado en el numeral 11 del artículo 85 de la Constitución de la República, el adjunto Proyecto de Ley por el cual se autoriza el ingreso al territorio nacional de personal de las fuerzas especiales de Estados Unidos, conformado por doce (12) militares quienes viajarán con su armamento individual, para entrenar a personal de nuestras Fuerzas Armadas, entre el 10 de abril y el 10 de mayo de 2022.

Las áreas de entrenamiento serían las siguientes:

1) Simulacro en tierra de lanzamiento de cargas aéreas y salto de paracaidismo militar, el mismo permitirá el lanzamiento de personal especializado y ayuda humanitaria en situaciones de crisis o catástrofes, ya sean naturales u ocasionadas por el hombre.

2) Instrucción y actualización de conocimientos en la especialidad de paramédicos, lo cual permitirá suministrar atención sanitaria de primer nivel durante despliegues de misiones de paz como también durante posibles emergencias nacionales.

3) Instrucción de liderazgo para Sub Oficiales tanto dentro del territorio nacional, así como también durante los despliegues de personal en las misiones operativas de paz.

4) Instrucción de procedimiento en toma de decisiones para permitir mejorar la capacidad del personal en situaciones de crisis o emergencias.

5) Instrucción especialista para equipos tácticos, de manera de tener unidades de operaciones especiales en óptimas condiciones, a efectos de poder brindar protección a la población civil.

Es de gran conveniencia y oportunidad profesional inigualable para la instrucción que va a recibir el personal del Ejército Nacional, tomando en cuenta el nivel de instrucción y experiencia operativa de los integrantes del Ejército de los Estados Unidos. De igual forma la experiencia a ser recibida colaborará a incrementar la instrucción de nuestros cuadros redundando en una multiplicación de instrucción de alta calidad para el resto del personal del Ejército Nacional.

Asimismo, se espera que la instrucción recibida permita preparar a los efectivos del Ejército en las capacidades ofrecidas, constituyéndose los mismos en futuros Instructores para la Fuerza.

Por los fundamentos expuestos, se solicita a ese Cuerpo la consideración del adjunto proyecto de ley, cuya aprobación se encarece.

El Poder Ejecutivo saluda a la señora Presidente de la Asamblea General atentamente.

DR. JAVIER GARCÍA
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

LUIS LACALLE POU
Presidente de la República

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO ÚNICO. Autorízase el ingreso al territorio nacional de una delegación integrada por 12 (doce) militares integrantes de las fuerzas especiales de los Estados Unidos, con su armamento individual, a efectos de entrenar en operaciones defensivas militares a personal del Ejército Nacional, en el período comprendido entre el 10 de abril y el 10 de mayo de 2022.

DR. JAVIER GARCÍA
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Camy.

SEÑOR CAMY.- Señora presidenta: de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 de la Constitución de la república, el proyecto de ley que remite el Poder Ejecutivo solicita autorización para que ingresen al territorio nacional doce integrantes del personal de las Fuerzas Especiales del Ejército de los Estados Unidos de América a efectos de entrenar al personal de las Fuerzas Armadas de nuestro país.

La fecha para la que se solicita la autorización va desde el 6 de abril hasta el 15 de mayo del presente año. El propósito es entrenar de manera especial a nuestros efectivos del Ejército nacional en áreas como el simulacro en tierra de lanzamientos de cargas aéreas y de salto de paracaidismo militar, también la instrucción y actualización de conocimientos en la especialidad de paramédicos, la instrucción de liderazgo para suboficiales –tanto dentro del territorio nacional como despliegues en misiones operativas de paz–, la instrucción de procedimiento en toma de decisiones para mejorar la capacidad del personal en situaciones de crisis o de emergencias y, finalmente, la instrucción especializada para equipos tácticos, de manera de tener unidades de operaciones especiales en condiciones óptimas.

En el día de ayer el ministro de Defensa Nacional, el subsecretario, el director general y el subdirector general de Secretaría, y los comandantes de la Fuerza Aérea del Ejército nacional y del Estado Mayor de la Defensa, concurrieron a la Comisión de Defensa Nacional para brindar detalles más específicos sobre lo que acabo de señalar. Allí hicieron hincapié en la conveniencia y la oportunidad profesional inigualable que significa la instrucción que va a recibir el personal del Ejército nacional, tomando en cuenta el nivel de experiencia operativa que tienen los integrantes del Ejército de los Estados Unidos de América. Es así que se espera y se tiene la expectativa de que la instrucción recibida permita preparar a efectivos de nuestro Ejército en las capacidades que se les van a ofrecer, de modo que luego se constituyan en los futuros instructores para nuestras fuerzas.

Por lo expuesto, por unanimidad de integrantes de la Comisión de Defensa Nacional se sugiere al Senado de la república que apruebe en el día de la fecha este proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo.

Dicho esto, propongo que, cuando se trate en particular, en el artículo único se haga un agregado, de manera que donde dice «Estados Unidos», figure «Estados Unidos de América».

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

(Se vota).

–29 en 29. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo único del proyecto de ley con el agregado propuesto por el señor senador Camy.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Artículo único.- Autorízase el ingreso al territorio nacional de una delegación integrada por 12 (doce) militares integrantes de las fuerzas especiales de los Estados Unidos de América, con su armamento individual, a efectos de entrenar en operaciones defensivas militares a personal del Ejército Nacional, en el período comprendido entre el 6 de abril y el 15 de mayo de 2022».

SEÑORA PRESIDENTA.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–29 en 29. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto de ley aprobado).

Artículo único.- Autorízase el ingreso al territorio nacional de una delegación integrada por 12 (doce) militares integrantes de las fuerzas especiales de los Estados Unidos de América, con su armamento individual, a efectos de entrenar en operaciones defensivas militares a personal del Ejército Nacional, en el período comprendido entre el 6 de abril y el 15 de mayo de 2022.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 5 de abril de 2022.

BEATRIZ ARGIMÓN
Presidenta

GUSTAVO SÁNCHEZ PIÑEIRO
Secretario

18) SEÑOR CARLOS GITTO. DESIGNACIÓN COMO EMBAJADOR

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término del orden del día: «Informe de la Comisión de Asuntos Internacionales relacionado con la solicitud de venia remitida por el Poder Ejecutivo, a fin de acreditar en calidad de embajador extraordinario y plenipotenciario de la república ante el Gobierno de la República Libanesa al señor Carlos Gitto. (Carp. n.º 650/2022 - rep. n.º 425/2022)».

(Antecedentes).

Carp. n.° 650/2022 - rep. n.° 425/2022

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 03 FEB. 2022

SEÑOR PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN PERMANENTE

PRESENTE

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, con el fin de solicitar su conformidad, de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 12 del artículo N° 168 de la Constitución de la República, para acreditar en calidad de Embajador de la República, al señor Carlos Gitto.

La capacidad y eficiencia que el señor Carlos Gitto ha puesto de manifiesto en las actividades desarrolladas a lo largo de su carrera profesional, según se manifiesta en el curriculum vitae que se adjunta, constituye a juicio del Poder Ejecutivo, un factor evidente de idoneidad para las responsabilidades que el Gobierno de la República se propone asignarle como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante la República Libanesa.

El Poder Ejecutivo confía en que ese Cuerpo habrá de manifestar su conformidad con el propósito antes expuesto, accediendo a la solicitud que se le formula por el presente mensaje.

El Poder Ejecutivo saluda a la Comisión Permanente con su más alta consideración.

LUIS LACALLE POU
Presidente de la República

Curriculum vitae

CARLOS GITTO

DIRECTOR REGIONAL EUROPA

INFORMACIÓN GENERAL

FECHA DE NACIMIENTO
8 de setiembre de 1958

IDIOMAS
Inglés, Italiano, Francés, Portugués

CARRERA DIPLOMÁTICA | 1990-2021

2018-2021 *Montevideo, Uruguay*
MINISTRO, DIRECTOR REGIONAL EUROPA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2017-2021 *Montevideo, Uruguay*
COORDINADOR DEL SISTEMA DE DIÁLOGO Y CONSULTA CON LA SOCIEDAD CIVIL Y DELEGADO EN EL GRUPO SOBRE GOBIERNO ABIERTO (OGP)
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2017-2018 *Montevideo, Uruguay*
MINISTRO, DIRECTOR ADJUNTO DE LA ACADEMIA DIPLOMÁTICA, INSTITUTO ARTIGAS DEL SERVICIO EXTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2011-2017 *Buenos Aires, Argentina*
MINISTRO, SEGUNDO DE MISIÓN
EMBAJADA DEL URUGUAY ANTE LA REPÚBLICA ARGENTINA, BUENOS AIRES

2008-2011 *Montevideo, Uruguay*
MINISTRO, DIRECTOR ADJUNTO Y DIRECTOR INTERINO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AMÉRICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2004-2008 *Los Ángeles, California, EEUU*
MINISTRO CONSEJERO, CÓNSUL GENERAL
CONSULADO GENERAL DE LA REPÚBLICA EN LOS ÁNGELES Y ESTADOS DE LA COSTA OESTE, ESTADOS UNIDOS

2003-2004 *Washington D.C., EEUU*
CONSEJERO
EMBAJADA DE LA REPÚBLICA ANTE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, WASHINGTON D.C.

2002-2003 *Montevideo, Uruguay*
PRIMER SECRETARIO, REPRESENTACIÓN DE URUGUAY ANTE LA ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN
ALADI

2000-2003 *Montevideo, Uruguay*
PRIMER SECRETARIO, COORDINADOR RELACIONES EXTERNAS DEL MERCOSUR, DIRECCIÓN GENERAL PARA ASUNTOS DE INTEGRACIÓN Y MERCOSUR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1995-2000 *Ottawa, Canadá*
SEGUNDO SECRETARIO
EMBAJADA DE LA REPÚBLICA ANTE CANADÁ, OTTAWA

1992-1995 *Montevideo, Uruguay*
SEGUNDO SECRETARIO, JEFE INTERINO, DIRECCIÓN DE ORGANISMOS ECONÓMICOS INTERNACIONALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1990-1992 *Montevideo, Uruguay*
TERCER SECRETARIO DEL SERVICIO EXTERIOR, INGRESO POR CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

OTROS PUESTOS LABORALES | 1982-1990

1988-1989 *Montevideo, Uruguay*
SECRETARÍA DEL MINISTRO
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

1985-1988 *Montevideo, Uruguay*
PRESIDE LOS CONSEJOS DE SALARIOS SOBRE COMERCIO DE BIENES Y SERVICIOS, INDUSTRIA LÁCTEA Y TRANSPORTE AÉREO
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

1985-1986 *Montevideo, Uruguay*
GESTIÓN DE PROYECTOS EN POLÍTICAS DE EMPLEO Y SALARIOS
PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)

1982-1984 *Montevideo, Uruguay*
CONTRATADO POR LA REPRESENTACIÓN PERMANENTE DE BOLIVIA ANTE ALADI
ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN

ESTUDIOS Y TÍTULOS | 1978-1992

1992-1992 *Brasilia, República Federativa del Brasil*
CURSO DE FORMACIÓN PARA DIPLOMÁTICOS DEL MERCOSUR
INSTITUTO RIO BRANCO, ITAMARATY, BRASIL

1991-1991 *Rio de Janeiro, República Federativa del Brasil*
CURSO INTERAMERICANO DE POSTGRADO SOBRE NEGOCIACIONES COMERCIALES INTERNACIONALES
OEA Y LA FUNDACIÓN GETULIO VARGAS, BRASIL

1990-1992 *Montevideo, Uruguay*
EGRESADO DEL INSTITUTO ARTIGAS DEL SERVICIO EXTERIOR. ACTUALIZACIONES: 2000, 2008, 2017
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1987-1987 *Florida, EEUU*
ESTUDIOS DE POSTGRADO SOBRE NEGOCIACIONES COLECTIVAS
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA FLORIDA (FIU), ESTADOS UNIDOS

1982-1984 *Montevideo, Uruguay*
ESTUDIOS EN DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

1978-1982 *Montevideo, Uruguay*
DOCTOR EN DIPLOMACIA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

OTRAS ACTIVIDADES RELEVANTES

- Cumplió **30 años de Servicio Público**, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Ministerio de Relaciones Exteriores (Montevideo, Uruguay, 2016).
- Ha recibido **distinciones y reconocimientos** por el fomento de las relaciones del Uruguay con la República Argentina, la República Italiana y el Estado de California en los Estados Unidos de América.
- Identificó el Proyecto Social **"One Laptop Per Child" (antecedente del Plan Ceibal) del Massachusetts Institute of Technology** (Estados Unidos, 2006).
- Promovió y organizó la **primer visita oficial de un Presidente de la República Oriental del Uruguay al Estado de California junto a ministros de su gabinete** (California, Estados Unidos, 2007).
- Ha desarrollado destacados proyectos culturales tales como:
  - **"Un Siglo de Tango"** (Ottawa, Canadá, 1997).
  - **Muestra plástica de artistas uruguayos en la Universidad de California** (Los Ángeles, Estados Unidos, 2006).
  - **Exhibición de artistas uruguayos en Museo de Arte Latinoamericano de Long Beach** (Long Beach, Estados Unidos, 2007).
  - **Exhibición "Cruzando Fronteras" del artista José Gurvich** (Buenos Aires, Argentina, 2014).
  - Gestiones para el **retorno de la OSODRE conducida por Diego Nasser a la Ciudad de Buenos Aires** luego de 40 años (Buenos Aires, Argentina, 2016).
- Ha **escrito para diversas publicaciones** y llegó a cooperar con la página editorial del ex-diario "El Día".
- Participó de la elaboración del **primer informe sobre políticas comerciales del Uruguay, Organización Mundial del Comerico (OMC).**
- Fue delegado en la **primera reunión del MERCOSUR y la Organización Mudial de Propiedad Intelectual (OMPI)** en Giebra, Suiza.
- Fue **Delegado Nacional Alterno para UNASUR.**
- Gestionó la **adhesión de Uruguay al Codex Alimentarius.**
- Fue el coordinador de la **Comisión Bilateral de Planeamiento Estratégico e Integración Productiva Uruguay-Brasil.**
- Estableció el enlace con las **embajadas concurrentes** y con la **Secretaría de Planificación Estratégica de la Presidencia Argentina** (Buenos Aires, Argentina, 2016-2016)
- Fue el negociador principal del **Acuerdo de la Hidrovía de la Laguna Merin** (2009).
- Fue el delegado para el **cambio de norma de la TV Digital.**
- Fue el delegado para la **instalación de la Comisión Binacional de Salud** en la frontera Uruguay-Brasil.

Embajada del Líbano en Uruguay

La Embajada del Líbano presenta sus más atentos saludos al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores –Dirección de Protocolo y Ceremonial de Estado- y, por la presente, tiene el honor de adjuntar la Nota Verbal Nº 10848/2, de fecha 4 de enero de 2022, del Ministerio de Relaciones Exteriores y de los Emigrados, mediante la cual se informa que Su Excelencia Presidente del Líbano, General Michel Aoun, concede el Beneplácito de estilo para acreditar a Su Excelencia Carlos Gitto, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Oriental del Uruguay ante el Gobierno de la República Libanesa.

La Embajada del Líbano se vale de la ocasión para reiterar al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores –Dirección de Protocolo y Ceremonial de Estado-, las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Montevideo, 5 de enero de 2022

Al
Ministerio de Relaciones Exteriores
Dirección de Protocolo y Ceremonial de Estado
Montevideo

The Ministry of Foreign Affairs and Emigrants presents its compliments to the Ministry of Foreign Affairs of the Oriental Republic of Uruguay and, with reference to its note Nº. 193/2021 dated 06 December 2021, has the honour to inform that the President of the Republic of Lebanon H.E. General Michel Aoun has granted the Agrément to Mr. Carlos Gitto, as Ambassador Extraordinary and Plenipotentiary of the Oriental Republic of Uruguay to the Republic of Lebanon.

The Ministry of Foreign Affairs and Emigrants avails itself of this opportunity to renew to the Ministry of Foreign Affairs of the Oriental Republic of Uruguay the expression of its highest consideration.

Beirut 04/01/2022

Ministry of Foreign Affairs
The Oriental Republic of Uruguay

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión.

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Penadés.

SEÑOR PENADÉS.- Señora presidenta: en este caso la Comisión de Asuntos Internacionales recomienda al Senado que conceda la venia solicitada por el Poder Ejecutivo, según lo establecido en el artículo 168 de la Constitución de la república, para acreditar al señor Carlos Gitto en calidad de embajador extraordinario y plenipotenciario de la república ante el Gobierno de la República Libanesa. Dicho funcionario, de larga carrera diplomática al servicio de nuestro país, se ha desempeñado en diversos destinos como Buenos Aires, Washington, Los Ángeles y Ottawa. Se trata de un funcionario de larga carrera que ha prestado importantes servicios para cumplir con la misión que le ha conferido el Poder Ejecutivo en los diversos destinos en los que le ha tocado servir a nuestro Gobierno.

Asimismo, además de su labor diplomática, ha desarrollado una importante actividad académica, por lo que recomendamos al Senado conceder la venia solicitada.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase el proyecto de resolución.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Artículo único.- Concédese al Poder Ejecutivo el acuerdo solicitado para acreditar en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Gobierno de la República Libanesa al señor Carlos Gitto».

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–27 en 29. **Afirmativa.**

El Senado dará cuenta al Poder Ejecutivo.

19) SEÑOR PABLO SADER. DESIGNACIÓN COMO EMBAJADOR Y REPRESENTANTE PERMANENTE

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el asunto que figura en quinto término del orden del día: «Informe de la Comisión de Asuntos Internacionales relacionado con la solicitud de venia remitida por el Poder Ejecutivo, a fin de acreditar en calidad de embajador extraordinario y plenipotenciario de la república ante el Reino de Bélgica, y como representante permanente de la república ante la Unión Europea, al señor Pablo Sader. (Carp. n.º 651/2022 - rep. n.º 424/2022)».

(Antecedentes).

Carp. n.° 651/2022 - rep. n.° 424/2022

CÁMARA DE SENADORES

Comisión de Asuntos Internacionales

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo único.- Concédese al Poder Ejecutivo el acuerdo solicitado para acreditar en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Reino de Bélgica y como Representante Permanente de la República ante la Unión Europea al señor Pablo Sader.

Sala de la Comisión, 22 de marzo de 2022.

GUSTAVO PENADÉS
Miembro Informante

MARIO BERGARA

DANIEL CAGGIANI

OSCAR CURUTCHET

SEBASTIÁN DA SILVA

PABLO LANZ

EDUARDO LUST

ENRIQUE RUBIO

JUAN SARTORI

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 17 FEB. 2022

SEÑOR PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN PERMANENTE

PRESENTE

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, con el fin de solicitar su conformidad, de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 12 del artículo Nº 168 de la Constitución de la República, para acreditar en calidad de Embajador y Representante Permanente de la República, al señor Pablo Sader.

La capacidad y eficiencia que el señor Pablo Sader ha puesto de manifiesto en las actividades desarrolladas a lo largo de su carrera profesional, según se manifiesta en el curriculum vitae que se adjunta, constituye a juicio del Poder Ejecutivo, un factor evidente de idoneidad para las responsabilidades que el Gobierno de la República se propone asignarle como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Oriental del Uruguay ante el Reino de Bélgica y como Representante Permanente de la República ante la Unión Europea con sede en Bruselas.

El Poder Ejecutivo confía en que ese Cuerpo habrá de manifestar su conformidad con el propósito antes expuesto, accediendo a la solicitud que se le formula por el presente mensaje.

El Poder Ejecutivo saluda a la Comisión Permanente con su más alta consideración.

LUIS LACALLE POU
Presidente de la República

CURRICULUM VITAE

Nombre: *Pablo Sader*

Idiomas: *Inglés, francés y portugués*

Educación:

- *Universidad de la República, Montevideo: Doctor en Diplomacia*
- *Instituto Artigas del Servicio Exterior Ciclos básico y actualizaciones*
- *Université de Paris V, Francia. Diploma de postgrado en Ciencias Jurídicas del Desarrollo*

Carrera Funcional:

1978	*Entra al Ministerio de Relaciones Exteriores como tercer Secretario por concurso de oposición y méritos*
	Destinos en el Exterior
1981-1985	*Embajada del Uruguay en Francia. Segundo Secretario y Cónsul en Paris*
1989-1994	*Misión del Uruguay ante las Naciones Unidas. Representante Alterno*
1997-2002	*Embajada del Uruguay en Australia. Embajador*
2000-2002	*Embajada del Uruguay en Nueva Zelandia. Embajador concurrente*
2004-2005	*Delegación Permanente ante la UNESCO. Embajador Delegado Permanente*
2005-2010	*Embajador en Malasia, concurrente en Vietnam y Tailandia*
2013-2019	*Embajador en Finlandia, concurrente en Estonia y en Letonia*
	Responsabilidades en Cancillería
1978-1980	*Direcciones de Personal y Tratados. Tercer Secretario*
1980	*Representación del Uruguay ante la ALADI. Segundo Secretario*
1986	*Dirección Regional América. Jefe de Departamento Argentina*
1987	*Dirección Regional América. Sub Director*
1988-1989	*Jefe de Gabinete del Ministro de Relaciones Exteriores*
1994	*Dirección de Organismos Internacionales. Director interino*
1995-1997	*Dirección de Programación Comercial. Sub Director*
2002/2003	*Dirección General de Asuntos Políticos. Director General Adjunto*
2003/2004	*Dirección General de Asuntos Políticos. Director General*
2010-2011	*Director de Integración*
2011-2012.1	*Sub Director General de Integración y Mercosur MRREE*
2012-2013	*Director Regional Europa*
2019	*Director del Instituto Artigas del Servicio Exterior*
2020	*Director General de Asuntos Políticos*
2021	*Jefe Negociador y Coordinador Mercosur negociaciones por TL con la República de Corea*

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión.

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Penadés.

SEÑOR PENADÉS.- Señora presidenta: en este caso, el Poder Ejecutivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 de la Constitución, solicita al Senado se conceda la venia correspondiente para acreditar al señor Pablo Sader como embajador extraordinario y plenipotenciario de la república ante el Reino de Bélgica y como representante permanente de la república ante la Unión Europea. Se trata de un funcionario de larga trayectoria en el servicio exterior de nuestro país dado que en 1978 ingresó a la carrera diplomática, por concurso de oposición y méritos, como embajador de nuestro país en Francia. También integró la misión de Uruguay ante las Naciones Unidas en Nueva York, fue embajador en Australia y embajador concurrente en Nueva Zelanda. A su vez, integró la delegación permanente ante la Unesco como embajador delegado permanente, fue embajador en Malasia y embajador concurrente en Vietnam y Tailandia. Fue embajador en Finlandia, concurrente en Estonia y Letonia.

Además, ha desempeñado cargos de responsabilidad en la Cancillería, siendo el último jefe negociador y coordinador en el Mercosur en las negociaciones para el tratado de libre comercio con la República de Corea. Ha sido director general de Asuntos Políticos, director del Instituto Artigas del Servicio Exterior, director regional de Europa y subdirector general de Integración y Mercosur del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El señor Sader es un funcionario diplomático de larga trayectoria en nuestro país y, por lo tanto, recomendamos al Senado conceder la venia solicitada.

Muchas gracias.

SEÑOR CAGGIANI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CAGGIANI.- Señora presidenta: al igual que hicimos con la venia del embajador extraordinario y plenipotenciario de la república ante el Gobierno de la República Libanesa, señor Carlos Gitto, vamos a acompañar la venia para acreditar al señor Pablo Sader como embajador extraordinario y plenipotenciario de la república ante el Reino de Bélgica y como representante permanente de la república ante la Unión Europea. Lo hacemos en forma extraordinaria porque la comisión no pudo reunirse y no tuvimos la oportunidad de escuchar cuáles son los planes que tienen los embajadores para desarrollar su tarea en estos cinco años para los que son designados.

Me complace particularmente votar la venia del embajador Pablo Sader porque es un funcionario del servicio exterior de muy destacada trayectoria que, como bien dijo el señor senador Penadés, ingresó hace mucho tiempo a la carrera diplomática en el Ministerio de Relaciones Exteriores y cumplió funciones como jefe de misión y como integrante de varias misiones diplomáticas del Uruguay en distintas partes del mundo.

Asimismo, en el caso del embajador Pablo Sader se da la situación de que, lamentablemente, fue cesado en su responsabilidad como director de Asuntos Políticos. Fue una triste situación. Uruguay tomó una resolución diferente con respecto a lo que venía siendo su rica tradición de condenar la violación de los derechos humanos, en este caso respecto al conflicto de Medio Oriente. Repito: el embajador Pablo Sader fue cesado en su cargo y hoy, justamente, estamos por lo menos poniendo las cosas en su lugar. Es un funcionario que tiene muchos años y una larga trayectoria en la Cancillería, que seguramente va a cumplir con muy alto agrado y sobre todo con mucha responsabilidad este nuevo cargo.

En suma, para nosotros es un gusto votar la venia y dar un mensaje de apoyo al servicio exterior y al trabajo de los profesionales en la Cancillería.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase el proyecto de resolución.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Artículo único.- Concédese al Poder Ejecutivo el acuerdo solicitado para acreditar en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Reino de Bélgica y como Representante Permanente de la República ante la Unión Europea al señor Pablo Sader».

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–31 en 31. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El Senado dará cuenta al Poder Ejecutivo.

20) SOLICITUDES DE VENIA DEL PODER EJECUTIVO PARA DESTITUIR DE SUS CARGOS A VARIOS FUNCIONARIOS

SEÑORA PRESIDENTA.- Corresponde que el Senado pase a sesión secreta para considerar los asuntos que figuran en sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo, decimotercero, decimocuarto y decimoquinto término del orden del día.

(Así se hace. Son las 10:36).

(En sesión pública).

–Habiendo número, se reanuda la sesión.

(Son las 11:09).

–Dese cuenta de lo actuado en sesión secreta.

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- El Senado, en sesión secreta, concedió venia al Poder Ejecutivo para destituir de sus cargos a siete funcionarios del Instituto Nacional de Rehabilitación y a dos funcionarios de la Dirección Nacional de Aduanas. Asimismo, el Senado acordó devolver dos expedientes al Poder Ejecutivo a fin de que sean incluidas las actuaciones sumariales de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se realizarán las comunicaciones pertinentes.

21) SOLICITUDES DE LICENCIA E INTEGRACIÓN DEL CUERPO

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase una solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Montevideo, 5 de abril de 2022

Señora presidenta de la Cámara de Senadores
Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

De conformidad con lo dispuesto por la Ley n.º 17827, literal C), solicito al Cuerpo me conceda licencia a partir del 3 de mayo y hasta el 9 de mayo inclusive, dado que he sido invitado por la Fundación Manuel Giménez Abad para participar de su vigésimo aniversario que se llevará a cabo en la ciudad de Zaragoza, según invitación que adjunto.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente.

Sebastián Sabini. Senador».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se comunica que los señores senadores Marcos Otheguy, Lucía Etcheverry, Eneida de León, Yamandú Orsi y Graciela Barrera han presentado nota de desistimiento informando que por esta vez no aceptan la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Aníbal Pereyra, quien ya ha prestado la promesa de estilo.

22) PROYECTOS PRESENTADOS

SEÑORA PRESIDENTA.- Dese cuenta de un asunto entrado fuera de hora.

(Se da del siguiente).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Los señores senadores Daniel Caggiani, Charles Carrera, Amanda Della Ventura, Sandra Lazo, Daniel Olesker, Sebastián Sabini y Alejandro Sánchez presentan, con exposición de motivos, un proyecto de declaración por el cual el Senado de la república se expresa sobre el reclamo de soberanía de la República Argentina con respecto a las islas Malvinas.

SEÑORA PRESIDENTA.- Pasa a la Comisión de Asuntos Internacionales.

(Texto del proyecto de declaración presentado).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 2 de abril se conmemora en la República Argentina el Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de las Malvinas, consagrado mediante la Ley N° 25.370 del 22 de noviembre del 2000. Dicha fecha se corresponde al desembarco de tropas argentinas el 2 de abril de 1982 en las islas Malvinas, ocupadas por Inglaterra desde el año 1833. Más allá de que el conflicto representó también un intento de la dictadura cívico-militar argentina de encubrir la terrible situación social, política y económica a la que había conducido al país, deseamos manifestar una vez más el apoyo al legítimo reclamo de soberanía del hermano país, con respecto a su territorio.

Desde la usurpación de dichas tierras por parte de la Corona Británica, el reclamo por parte de Argentina por la soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes ha estado presente, plasmándose en su Constitución en 1994, donde se enuncia que:

> *«La Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional. La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes y conforme a los principios del Derecho Internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino»*

Uruguay ha apoyado históricamente la reivindicación de Argentina por sus derechos en las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, acompañando por ejemplo ya desde 1946, en el primer período de sesiones de la ONU, la reserva de derechos sobre esos territorios que realizó la República Argentina. Postura conteste con los principios históricos rectores de la Política Exterior que el Uruguay ha promovido, en el marco del respeto a los principios de Derecho Internacional.

Nos sumamos también al recuerdo y respeto por los hombres y mujeres caídos durante los 73 días de enfrentamiento armado, que cesó el 14 de junio de 1982, dejando como saldo la muerte de 649 argentinos -18 de ellos civiles-, 255 británicos y 3 civiles isleños.

Cabe señalar especialmente la Resolución 2065 (XX) de Naciones Unidas por la cual se hizo

referencia por primera vez, y de forma específica, a la Cuestión Malvinas como una disputa de soberanía. En dicha resolución se expresa que, en la búsqueda de una solución al problema entre Argentina y el Reino Unido, las dos partes en esta disputa, se deberá tener debidamente en cuenta las disposiciones y los objetivos de la Carta de las Naciones Unidas y de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, "así como los intereses de la población de las Islas Malvinas (Falkland Islands)". Especialmente recordar la intervención del Embajador uruguayo ante Naciones Unidas, Carlos María Velázquez, de 1964, que es célebre por su solidez jurídica y su crítica profunda a los imperios coloniales.

Es así que para el Uruguay la cuestión de las Islas Malvinas está directamente relacionada con la integridad territorial de los estados, constituyendo un caso "especial y particular" de descolonización. tal como queda reconocido en las distintas resoluciones de la Asamblea General y el Comité de Descolonización de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) sobre el tema.

También cabe señalar que, en el marco del Sistema Interamericano, la preservación de la paz y el rechazo solidario por todos los Estados americanos a la intervención de fuerzas armadas extra-continentales o continentales contra cualquier nación del hemisferio, es un principio rector.

A 189 años de la usurpación de las islas Malvinas el Uruguay honra nuevamente el compromiso histórico de respaldo a los legítimos reclamos de la Argentina sobre estas islas, que constituyen de forma vergonzosa, uno de los enclaves coloniales situados en América Latina. Esto se sustenta en decenas de declaraciones y resoluciones firmadas a nivel bilateral, regional e internacional por todos los gobiernos nacionales desde la recuperación de la democracia en 1985.

PROYECTO de DECLARACIÓN

El Senado de la República Oriental del Uruguay DECLARA:

- El reconocimiento a los veteranos y caídos en la guerra de Malvinas por su entrega ante el 40 aniversario de esta fecha, y por extensión el reconocimiento a toda la República Argentina; y particularmente también a los 763 voluntarios de nuestro país que, aunque no fueron convocados, se alistaron para defender junto al Ejército Argentino la soberanía sobre las Islas Malvinas.

- La vigencia de la declaración especial sobre la Cuestión de las Islas Malvinas de UNASUR, fechada 30 de noviembre de 2012, donde los Estados Miembro:

  "(...) reiteran su firme respaldo a los legítimos derechos de la República Argentina con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes y ratifican el permanente interés regional en que el Reino Unido se avenga a reanudar las negociaciones con la República Argentina a fin de encontrar – a la mayor brevedad posible – una solución pacífica y definitiva a esa disputa"

- Su preocupación ante la sostenida usurpación de las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes por parte del Reino Unido, ocupación que constituye uno de los últimos enclaves coloniales en América Latina en el presente.

- Su intención en colaborar mediante los máximos esfuerzos posibles a las más altas acciones diplomáticas del Gobierno de la República Argentina tendientes a recuperar su soberanía sobre estos territorios, siempre que las mismas estén amparadas en la paz y los principios del derecho internacional.

23) PILI S. A.

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase una moción de orden llegada a la Mesa.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Mocionamos para que se declare urgente y se considere de inmediato la carpeta n.º 665/2022: proyecto de ley por el que se faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender, por razones de interés general y hasta ciento ochenta días como máximo, el subsidio por desempleo de los extrabajadores de PILI S. A.». *(Firman los señores senadores Sanguinetti, Kechichian, Lozano y Camy).*

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar.

(Se vota).

–24 en 25. **Afirmativa.**

Se pasa a considerar, pues, el asunto cuya urgencia acaba de ser votada: «Proyecto de ley por el que se faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender, por razones de interés general y hasta ciento ochenta días como máximo, el subsidio por desempleo para los extrabajadores de PILI S. A. (Carp. n.º 665/2022 - rep. n.º 437/2022)».

(Antecedentes).

Carp. n.° 665/2022 - rep. n.° 437/2022

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 24 MAR 2022

Señora Presidente de la Asamblea General.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a esa Asamblea General a fin de remitir, para su consideración, un proyecto de Ley referente a la extensión del subsidio por desempleo de los ex trabajadores de la empresa PILI S.A.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La empresa PILI S.A., desarrolló sus actividades en Paysandú durante más de cincuenta años. En agosto del año 2018 se presentó a concurso de acreedores consecuencia del endeudamiento e inclusive de importantes atrasos en el pago a productores y a los trabajadores. Los motivos que llevan a la empresa PILI S.A. a caer en esta situación tienen su origen en la caída internacional de los precios de los productos lácteos y en los problemas existentes en uno de los principales destinos de las exportaciones de la empresa láctea, la República Bolivariana de Venezuela.

Esta situación motivó que desde el Gobierno Nacional se implementaran medidas a fin de dar respuesta a las diferentes problemáticas reseñadas anteriormente. Así, por ejemplo, con las Leyes Nº 19.648 y Nº 19.649, de fecha 16 de agosto de 2018, se crearon fondos de asistencia para los trabajadores y productores remitentes a PILI S.A.

También encontramos la Ley Nº 19.693, de fecha 29 de octubre de 2018, por la cual se facultó al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender hasta el 31 de diciembre de 2019, el subsidio por desempleo de los trabajadores de esta empresa. El 20 de marzo de 2020 por Ley N° 19.864, se facultó al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender hasta el 31 de mayo de

2020 el subsidio por desempleo de los ex trabajadores de la empresa PILI S.A., y por Ley N° 19.882, de fecha 4 de junio de 2020 se facultó a extender por 90 días el subsidio por desempleo de dichos trabajadores. A su vez, por Ley Nº 19.900, de fecha 11 de setiembre de 2020 se facultó a extender por 180 días el subsidio por desempleo de los mencionados trabajadores, y finalmente por Ley Nº 19.944, de fecha 26 de marzo de 2021 se facultó al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender el uso del subsidio de desempleo de los trabajadores de PILI S.A., por el término de 180 días. La Ley N° 19.991, de fecha 15 de octubre de 2021 facultó una extensión por el término de 180 días.

PILI S.A. ha transitado el proceso judicial de concurso de acreedores y se encuentra a la espera de liquidar dos activos: la planta de fabricación de quesos y la planta de procesamiento de suero. En ese sentido se dispuso hacer un llamado de expresión de interés para la venta o el arrendamiento con opción a compra de esos activos. El Síndico designado, previa coordinación con el titular de las garantías reales de la empresa - Banco de la República Oriental del Uruguay – ha realizado gestiones para la venta de las dos plantas referidas, las cuales se ven dificultadas como consecuencia de las medidas dispuestas por el Gobierno Nacional en el marco de la emergencia sanitaria, consecuencia de la pandemia por la enfermedad COVID-19.

Los ex trabajadores de la empresa PILI S.A. se presentaron a solicitar que el Poder Ejecutivo extienda el subsidio de desempleo a los efectos de contar con un periodo de tiempo que les permita recapacitarse y reinsertarse en el mercado laboral.

Por todo lo expuesto anteriormente se entiende pertinente remitir a consideración del Parlamento el presente proyecto de Ley de extensión de seguro de paro para los ex trabajadores de PILI S.A.

Saludamos a la Sra. Presidente con la mayor consideración y estima.

LUIS LACALLE POU
Presidente de la República

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Facúltase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender por razones de interés general y hasta ciento ochenta días como máximo, el subsidio por desempleo de los ex trabajadores de PILI S.A., en los términos y condiciones que establezcan la o las consiguientes Resoluciones de extensión.

Artículo 2º.- La ampliación del plazo de la prestación de desempleo que se otorgue en virtud de las facultades que se conceden en el artículo anterior, alcanzará a los ex trabajadores que aún continúen en el goce del referido beneficio o hayan agotado el plazo máximo de cobertura (artículos 6 y 10 del Decreto- Ley N° 15.180, de fecha 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por la Ley N° 18.399, de fecha 24 de octubre de 2008, Ley N° 19.944, de fecha 26 de marzo de 2021 y Ley 19.991 de fecha 15 de octubre de 2021). La ampliación del plazo de la prestación comenzará a regir a partir del mes inmediato posterior al cese del respectivo subsidio, en todos los casos.

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión general.

SEÑORA BIANCHI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA BIANCHI.- Gracias, señora presidente.

Este asunto ha sido largamente considerado; me estoy refiriendo a la situación de PILI S. A. En este caso, el Poder Ejecutivo nos envía este proyecto de ley que dice en su artículo 1.º .- «Facúltase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender por razones de interés general y hasta ciento ochenta días como máximo, el subsidio por desempleo de los ex trabajadores de PILI S.A., en los términos y condiciones que establezcan la o las consiguientes Resoluciones de extensión».

En el artículo 2.º se establece algo que es muy importante: «La ampliación del plazo de la prestación de desempleo que se otorgue en virtud de las facultades que se conceden en el artículo anterior, alcanzará a los ex trabajadores que aún continúen en el goce del referido beneficio o hayan agotado el plazo máximo de cobertura (artículos 6 y 10 del Decreto-Ley Nº 15.180, de fecha 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por la Ley Nº 18.399, de fecha 24 de octubre de 2008, Ley Nº 19.944, de fecha 26 de marzo de 2021 y Ley 19.991 de fecha 15 de octubre de 2021). La ampliación del plazo de la prestación comenzará a regir a partir del mes inmediato posterior al cese del respectivo subsidio, en todos los casos».

Todos sabemos, señora presidente –voy a ser muy breve–, que la empresa PILI, que desarrolló sus actividades en Paysandú, era una compañía familiar, de más de cincuenta años y en agosto del 2018 se presentó a concurso de acreedores, como consecuencia del endeudamiento, inclusive, de importantes atrasos en el pago a productores y trabajadores.

Esto ya lo conocemos todos –vuelvo un poco a la otra situación–, es repetir lo mismo, ya lo sabemos, pero lo importante –la situación es muy grave porque sabemos que fueron rematadas las instalaciones, incluso, tenemos la desaparición física de la empresa, los edificios están, pero la empresa no existe más– es cubrir por parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la prestación por desempleo a que hice referencia en los artículos que leí para que no hubiera dudas al respecto.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota).

–25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Artículo 1º.- Facúltase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender por razones de interés general y hasta ciento ochenta días como máximo, el subsidio por desempleo de los ex trabajadores de PILI S.A., en los términos y condiciones que establezcan la o las consiguientes Resoluciones de extensión».

SEÑORA PRESIDENTA.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–24 en 25. **Afirmativa.**

Léase el artículo 2.º.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Artículo 2º.- La ampliación del plazo de la prestación de desempleo que se otorgue en virtud de las facultades que se conceden en el artículo anterior, alcanzará a los ex trabajadores que aún continúen en el goce del referido beneficio o hayan agotado el plazo máximo de cobertura (artículos 6 y 10 del Decreto-Ley Nº 15.180, de fecha 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por la Ley Nº 18.399, de fecha 24 de octubre de 2008, Ley Nº 19.944, de fecha 26 de marzo de 2021 y Ley 19.991 de fecha 15 de octubre de 2021). La ampliación del plazo de la prestación comenzará a regir a partir del mes inmediato posterior al cese del respectivo subsidio, en todos los casos».

SEÑORA PRESIDENTA.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–24 en 25. **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado).

24) PAN BLANCO COMÚN, GALLETAS DE CAMPAÑA, PASTAS Y FIDEOS

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase una moción de orden llegada a la Mesa.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Mocionamos para que se declare urgente y se considere de inmediato la carpeta n.º 666/2022: proyecto de ley por el que se exonera del impuesto al valor agregado, por un plazo de treinta días, la enajenación de pan blanco común, galletas de campaña, pastas y fideos». *(Firman los señores senadores Sanguinetti, Kechichian, Lozano y Camy).*

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar.

(Se vota).

–25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se pasa a considerar, pues, el asunto cuya urgencia acaba de ser votada: «Proyecto de ley por el que se exonera del impuesto al valor agregado, por un plazo de treinta días, la enajenación de pan blanco común, galletas de campaña, pastas y fideos. (Carp. n.º 666/2022 - rep. n.º 438/2022)».

(Antecedentes).

Carp. n.° 666/2022 - rep. n.° 438/2022

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE AMBIENTE

Montevideo, 04 ABR 2022

Señora Presidente de la Asamblea General

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese alto Cuerpo a fin de remitir, para su consideración, un proyecto de Ley por el cual exonera del Impuesto al Valor Agregado (IVA), por un plazo de 30 (treinta) días, la enajenación de pan blanco común, galletas de campaña, pastas y fideos

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es de señalar que el mundo ya vivía una situación de alta inflación debido a la recuperación de la economía internacional en un contexto de bajas tasas de interés. De esa manera, los precios de las materias primas fueron subiendo significativamente.

Esta situación se vio exacerbada a partir del 24 de febrero del corriente año cuando irrumpe el conflicto bélico de Rusia y Ucrania. En particular, los precios de productos como el trigo manifestaron una suba muy significativa, ya que ambos Estados son importantes oferentes de dicho bien, representando el 30% (treinta por ciento) de la producción mundial.

Es un hecho que la evolución de los precios de ciertos *commodities,* como el petróleo y los granos, impacta en el precio de una gran variedad de productos, generando mayor presión inflacionaria. Ejemplo de ello es que países como Estados Unidos de América, tradicionalmente con bajos niveles de inflación -entorno al 2% (dos por ciento) anual- han experimentado actualmente guarismos inflacionarios en torno al 8% (ocho por ciento) anual.

Nuestro país no es ajeno a esta situación y, a raíz de la aceleración inflacionaria reciente, el gobierno entiende necesario remitir este proyecto de Ley a la Asamblea General, como una de las medidas a implementar para contener el alza de precios actual.

El presente proyecto de Ley dispone la exoneración, por un plazo de 30 (treinta) días, del IVA aplicable a las enajenaciones al por menor de pan blanco común, galleta de campaña, pastas y fideos que actualmente se encuentran gravados a la tasa mínima del 10% (diez por ciento). Asimismo, se otorga un régimen de devolución del IVA incluido en las compras en plaza e importaciones de bienes y servicios destinados a integrar directa e indirectamente el costo de los bienes comprendidos en las enajenaciones referidas.

Por último, se faculta al Poder Ejecutivo a prorrogar el plazo de dicha exoneración, por única vez.

Saluda a la Señora Presidente con la mayor consideración,

LUIS LACALLE POU
Presidente de la República

Yenel Moreira Fernandez

ARTÍCULO 1º.- Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por un plazo de 30 (treinta) días contados a partir del día siguiente al de la promulgación de la presente Ley, a las enajenaciones correspondientes a la etapa minorista de los siguientes bienes:

a) Pan blanco común y galleta de campaña.
b) Pastas y fideos.

Establécese un régimen de devolución del Impuesto al Valor Agregado incluido en las compras en plaza e importaciones de bienes y servicios destinados a integrar directa e indirectamente el costo de los bienes comprendidos en las enajenaciones referidas en el inciso anterior.

ARTÍCULO 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a prorrogar, por única vez, el plazo establecido en el artículo precedente.

Irene R. Moreira Fernandez

Felipe Zucarte

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión general.

SEÑOR BOTANA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOTANA.- Señora presidenta: nos toca informar un proyecto de ley por el que se exonera del impuesto al valor agregado, por un plazo de treinta días, a las enajenaciones de pan blanco, galletas de campaña, pastas y fideos.

Conocida es la situación que vive el país en cuanto a la carestía que estamos atravesando. Seguramente es el mayor drama de este momento y dicha situación se inscribe dentro de la inflación que se ha producido en el mundo, que registra récords. Por ejemplo, así ha sucedido en Estados Unidos, que siempre estuvo acostumbrado a inflaciones del 1 % o del 2 % y ahora registra niveles de más del 7 %. Ni que hablar de nuestros vecinos de la región. A su vez, Europa tiene países, como Turquía, con inflaciones del orden del 36 %.

Obviamente, todo esto es debido a la expansión monetaria para financiar los déficits ocasionados por la pandemia; por la caída en el nivel de actividad y por algunos gastos extraordinarios; por la recuperación del funcionamiento de las economías en un contexto de bajas tasas de interés y, finalmente, por las consecuencias del conflicto bélico por la invasión de Rusia a Ucrania.

El Uruguay ha venido tomando algunas medidas, como las que ha votado este Parlamento con algún producto específico y la actualización de las tarifas, que fue menor a la inflación –del 7,96 %– registrada. La tarifa que tuvo más reajuste fue la de la OSE, en el orden del 6 %. La UTE reajustó el 3,5 % y, además, generó un bono para los más carenciados que alcanza a muchos hogares, por lo cual el reajuste incide en un porcentaje bastante menor. Por su parte, Antel reajustó 0 %.

Los combustibles han debido actualizarse y lo han hecho bien por debajo del precio de paridad de importación, pero tenemos el fenómeno del precio del trigo y de la harina, que el 7 de marzo tuvo un aumento del 8 % y en diciembre ya había aumentado un 18 %. La invasión de Rusia a Ucrania deja fuera de los mercados, de la oferta internacional, a dos actores fundamentales en las exportaciones mundiales de trigo: el primero de ellos es, nada más ni nada menos, que Rusia, que exporta el 16 %, y el otro es Ucrania, que es el tercero. El segundo es Estados Unidos, pero Ucrania es el tercero con el 12 % de las exportaciones mundiales de trigo. Por lo tanto, entre Rusia y Ucrania tenemos el 28 % de las exportaciones.

Además, se están produciendo algunos otros fenómenos. Por ejemplo: de acuerdo con las informaciones existentes, Medio Oriente estaría aumentando su *stock* considerablemente y Argentina acaba de tomar medidas para asegurar su abastecimiento interno.

Era un año de moderado crecimiento, sin pasar los USD 300, pero hemos tenido esta fenomenal disparada. El lunes 7 de marzo, el trigo alcanzó el récord histórico de USD 491 en el mercado de Chicago, que es el de referencia. Después moderó su ascenso y hoy está en el orden de los USD 371 la tonelada. En Chicago, en junio de 2021, el trigo estaba en USD 254 la tonelada; en diciembre cerró a USD 280; en marzo del 2022 tuvo ese pico de USD 491 y ahora está en USD 371. La variación es del 32 % en lo que va del año.

Hay una nota de *El Observador*, del 11 de marzo de 2022, que dice: «De acuerdo a una actualización de la paramétrica que realizó el Centro de Industriales Panaderos del Uruguay, el costo del pan desde enero hasta la fecha se incrementó un 13 %», debido a que el precio de la harina tuvo un incremento del 18 % en diciembre y otro del 8 % en marzo, como explicábamos recién. Es decir que tuvimos aumentos en el precio del pan del orden del 5 % y ahora un reajuste del 8 %. Algunas de las panaderías que no reajustaron en su momento se van a ver obligadas a hacer un reajuste del 13 %. El producto más sensible al aumento de la harina es el pan común, el pan flauta, el porteño, el marsellés, el pan de pancho y el pan tortuga. Obviamente, el peso de la harina en el costo de las panaderías artesanales es inferior al que tiene en las industriales, porque hay otros costos como, por ejemplo, la mano de obra, los alquileres y la energía, que inciden más en las artesanales.

Este rubro pondera un 2,76 % en el IPC. De acuerdo con la última publicación de febrero, eso ha generado que el índice de precios al consumo se haya acelerado y que la suma de enero y febrero de 2022 sea mayor a la de enero y febrero de 2021. Concretamente, hablamos de un 3,28 % contra un 2,44 %, y en el mes podemos hablar de 1,47 % contra un 0,82 %. Como dato contradictorio podemos agregar que el acumulado de la inflación de los últimos doce meses sigue siendo menor al de los doce meses anteriores, en esta variación mensual del índice.

El rubro de alimentos y bebidas no alcohólicas incidió un 0,87 %; vivienda, un 0,10 %; transporte, un 0,06 %, y educación, un 0,15 %. Es notable la incidencia de los alimentos y las bebidas no alcohólicas en la variación mensual del índice. Y dentro de los alimentos y bebidas no alcohólicas, la categoría que más aumentó fue la del pan y los cereales: un 1,41 %. Para componerlo dentro de ellos, cabe acotar que el pan flauta aumentó por encima del 2 %, al igual que las galletas saladas, y los fideos, casi un 3 %.

Esto sucedió hasta el mes de febrero, pero los principales aumentos registrados en el pan y en los fideos fueron en el mes de marzo. Es decir que aún no están reflejados en el IPC, razón por la cual creo que es absolutamente razonable esta medida que tiene un impacto fiscal –estimado de modo grueso– del orden del millón de dólares mensua-

les –a efectos de tener una idea de su magnitud– y se hace por un período breve, con la esperanza de que el conflicto internacional termine rápido y tengan resultado las subas de las tasas de interés a nivel internacional. Igualmente, todos conocemos la rigidez que tienen los precios a la baja, especialmente los que son tarifados.

Esta es una medida urgente e inmediata, que tiene por detrás la idea de que, por iniciativa de nuestro Ministerio de Economía y Finanzas y mediante el debate parlamentario, podamos adoptar medidas más de fondo que apunten a moderar la suba de precios en el país.

Era cuanto quería informar, señora presidenta.

SEÑOR OLESKER.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR OLESKER.- Voy a decir algunas cosas que ya dije cuando votamos la exoneración del IVA para cortes del asado. Me gustaría empezar reflexionando sobre qué es una política de precios, o sea, qué significa tener una política de precios. Tener una política de precios significa definir dos momentos, dos elementos: el cuándo y el cómo. Es clave definir el cuándo y el cómo para saber si una política de precios va a tener un efecto o no. El cuándo está relacionado a que una política de precios que se define luego de la disparada inflacionaria, en el mejor de los casos –después cuando analicemos el impacto vamos a ver que este «en el mejor de los casos» es bastante relativo– congela una situación que es absolutamente desigual entre los ingresos y los precios, porque la disparada ya ocurrió.

Hoy de tarde, alrededor de las 14:00, se da a conocer la inflación de marzo. Es una pena que no la tengamos en esta discusión, pero más o menos las estimaciones que me dieron los consultores que trabajan en estos temas dicen que va a ser de 1,2 %. Si fuera así estaríamos casi en un 5 %, en un 4,6 % en el trimestre. Eso significa que para un trabajador público cuyo salario ajustó 7 % en enero, en tres meses se le consumió algo así como el 65 % de su aumento salarial y deberá esperar nueve meses para tener un nuevo aumento, ya que la ley de presupuesto que aprobamos dice que va a haber un correctivo por inflación el 1.º de enero de 2023. Por lo tanto, tendrá una pérdida muy relevante. Seguramente entre julio y agosto quedará con su aumento salarial consumido y deberá vivir «a crédito» –dicho esto entre comillas– en el siguiente período. Pero un jubilado tuvo 6,16 % de aumento en enero y también tendrá que esperar a enero de 2023 para tener un nuevo incremento; de todas formas, un 4,5 % en 6,16 % es más, un 75 % del aumento. Entonces, el cuándo está muy errado.

¿Cuándo hubo una previsión de que la inflación anualizada venía creciendo y que era difícil sostenerla? Bueno, los números muestran que la inflación anualizada está creciendo desde abril de 2021 y ya en agosto o setiembre de 2021 era evidente que ese crecimiento no iba a bajar. Me tomé el trabajo de comparar la inflación del segundo semestre con la del primero. Normalmente la inflación del segundo –normalmente más baja– es menos de la mitad de lo que fue la inflación del primer semestre. En el 2021 fue de un 64 %, salvo dos años en los últimos veinte, es decir, un récord. Hubo una disparada inflacionaria en el segundo semestre previsible pero anormal en lo que son los precios y eso tuvo que ver con los aumentos de tarifas, con los remarques de precios; en fin, después voy a hablar de las causas. Entonces, creo que hubo un cuándo muy equivocado. Hubo momentos en que ya era posible acelerar las medidas para contener los precios, para evitar este desfase entre salarios y precios. Más aún, es cierto que en nuestra ley de presupuesto se estableció que el ajuste de enero iba a tomar como inflación estimada el 5,8 %, pero en diciembre, cuando el Gobierno convocó al Consejo Superior Tripartito e informó esta medida, era absolutamente imposible que la inflación de 2021 fuera de 5,8 %. Debió haberse cambiado esa previsión, porque si no cae –como ya ocurrió– el compromiso en cuanto a que en el 2022 se va a empezar a recuperar el salario de los trabajadores públicos, pues a nadie se le ocurre pensar que la inflación va a ser menos del 7 %. Por lo tanto, el crecimiento salarial que se le dio a los trabajadores públicos se perdió, o se perderá.

La segunda discusión de una política de precios, luego del «cuándo» –que se hizo equivocadamente, ya que fue muy tardío–, es el «cómo», es decir cómo se instrumenta una medida de precios. Está claro que una medida generalizada para todos los precios no tiene mucha consistencia, pero sí es posible pensar una canasta más integral de productos, que tome en cuenta productos cuyos precios están creciendo con independencia del conflicto bélico. Hago mención nuevamente al conflicto bélico porque lo dijimos aquí en otra oportunidad y se nos dijo que esto era una invasión. Es legítimo que se opine de esa manera, pero habría que avisarle al Poder Ejecutivo, porque en la exposición de motivos se dice que el conflicto bélico desatado generó un incremento de precios en el trigo, es decir en el rubro que estamos analizando. Pero esto es muy anterior al conflicto bélico; por ejemplo, entre setiembre y diciembre, los productos cuya exoneración estamos votando hoy, aumentaron un 12 % y entre diciembre y febrero, un 31 %. Y el conflicto bélico empezó el 25 de febrero. Es probable que en marzo tenga un impacto aún mayor, pero estos productos ya venían creciendo, y me refiero a la carne, los panificados, el aceite y todos los productos que deberían integrar una canasta básica para que los trabajadores y las familias de menores ingresos puedan soportar esta disparada inflacionaria. Como dije, estos productos ya venían aumentando desde abril de 2021, especialmente de setiembre a diciembre de ese año y ni que hablar en los primeros dos meses previo al conflicto bélico.

No solo hay que tomar medidas sobre una canasta global. Sinceramente, no sé qué análisis geopolítico puede llevar a pensar que el efecto, ahora sí, del conflicto bélico,

se va a acabar en un mes. Es medio raro ese pensamiento. O sea, no veo demasiado fundamento para pensar que en un mes el trigo va a desplomarse. Me parece que las medidas de política económica no pueden tomarse al barrer o sin un pensamiento consistente y por períodos tan cortos. Entonces, se trata de una medida parcial, para una canasta muy pequeñita y por períodos muy pequeños.

¿Qué impacto tiene esto? Como dijo el senador Botana, los panificados representan el 2,8 %, en promedio, del valor de la canasta; si a ello sumamos el 1 % que pesan los asados, tenemos un 3,8 %, el IVA significa un 10 %, o sea un 0,38 %. Es decir que si en un hogar se gana $ 50.000, en un mes se ahorrará $ 190. Ese es el ahorro real, que puede ser un poquito más si la gente sustituye alguna carne más cara por otra más barata, es decir puede darse un efecto de elasticidad que haga que en este hogar en el que ingresan $ 50.000, en vez de ahorrar $ 190, se ahorre $ 250. Sinceramente, creo que hacer un proyecto de ley por esa plata, parece poco lógico.

Repito: esta es una medida tardía, de bajo impacto, que no toma en cuenta la globalidad del problema ni las causas verdaderas. En economía, cuando discutimos las teorías de la inflación, decimos que hay causas de inflación y hay mecanismos de propagación. Así se estudia la inflación como fenómeno teórico. Claramente, el conflicto bélico entre Rusia y Ucrania es un mecanismo de propagación; nadie duda que ha tenido un efecto de aceleración de la inflación. Pero, como dije, la inflación –especialmente la de alimentos– viene previamente. Eso tiene que ver con la política de tarifas, con los remarques de precios, con la falta de control sobre la cadena intermedia de los precios, con las políticas de precios de los mayoristas y minoristas que tienen poder de mercado, básicamente los grandes oligopolios, que son los que de alguna manera explican la génesis de la inflación, es decir explican las causas. Este proyecto no va sobre esas causas, sino sobre el mecanismo de propagación. Y como dije hoy, el mecanismo de propagación, en todo caso, deja congelada una grave situación para el consumo en los hogares.

Esperamos que si el Poder Ejecutivo tuviera algún éxito en la baja de la inflación en los próximos meses –como ya dije–, los trabajadores públicos, los privados que no tengan correctivo en julio, que son un número bastante importante –algunos por suerte lo tienen, porque la lucha sindical siempre logra cosas que no están en las pautas, pero otros no cuentan con él– y los jubilados, no deban esperar hasta enero para ajustar sus remuneraciones o corregir la inflación. Y quizás, o mejor dicho sin quizás, ante la propagación y la disparada inflacionaria la mejor medida sería trasladar aumentos salariales y de jubilaciones en el mes de julio y no esperar hasta enero de 2023, porque lo que se perdió, se perdió, y sin una recuperación de ingresos antes de enero de 2023 la situación va a ser gravísima para los hogares en general.

Esta es nuestra fundamentación; es muy similar a la que hicimos cuando se consideró lo relativo al IVA a costes del asado, pero vemos que se insiste con esta mecánica tardía y parcial de la resolución del problema. Y como dijimos la otra vez, toda monedita sirve y entonces nosotros vamos a votar, pero sabiendo que el problema central de la pérdida de poder de compra de trabajadores, jubilados, pequeños comerciantes y pequeños productores, en el mejor de los casos, congelará la gravedad del problema. Pero acá no se soluciona nada.

Gracias.

SEÑOR DOMENECH.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR DOMENECH.- Señora presidenta: vamos a acompañar este proyecto de ley, pero también vamos a ser relativamente repetitivos en algunos conceptos.

Digamos que entendemos que la atención de este fenómeno de escalada de precios no puede ser atendida con medidas puntuales, sino que debe haber un marco general de solución a este problema. Es por eso por lo que hemos solicitado que se aprobara una minuta por la que pedimos la exoneración del IVA a una canasta importante de productos de primera necesidad, que comprende harina, azúcar, fideos, arroz, aceite, sal, polenta, pulpa de tomate, lentejas, porotos, leche en polvo, huevos, cocoa, café, avena, carnes vacunas –picada, paleta, osobuco, falda–, pollo, carne de cerdo y pan, flauta o galleta de campaña. Además, entendemos que deben promoverse acuerdos con las cadenas de distribución y comercialización de estos productos de primera necesidad y que deben buscarse mecanismos que eviten fenómenos tan absurdos como que el dentífrico en Rivera valga una determinada suma y en Santana valga un precio sensiblemente inferior.

Creo que a veces no se comprende el fenómeno que estamos viviendo, que es mundial, de concentración de la propiedad y de la riqueza. Durante el último Gobierno asistimos a un fenómeno que se dio en varios campos: en la banca y ni que decir en el de la agropecuaria, donde se produjo la mayor concentración de la propiedad de la tierra en la historia del Uruguay. El sábado pasado, con mucha tristeza, asistíamos al remate de la maquinaria del antiguo establecimiento Nueva Irsa, ubicado en el kilómetro 115 de la ruta 23. Lamentablemente no está presente en sala el senador Camy, que también es vecino de la zona, pero estamos hablando de 1700 hectáreas que pasan a ser de una entidad financiera.

Quiere decir que las finanzas y en última instancia los fondos de inversión han avanzado sobre el comercio, la industria, el negocio financiero –ni que decirlo, porque son negocios financieros– y también sobre el abastecimiento.

En lo personal, diría que la codicia es una mala consejera. Ya Adam Smith decía que el motor de la economía era el afán de lucro, pero que él tenía la convicción de que la ley de la oferta y la demanda y la competencia serían los límites que permitirían la moderación de los precios. Sin embargo, la realidad nos muestra otra cosa porque los precios de las materias primas vienen en alza; las que nos convienen y las que no. Además, las que nos convienen en cierta manera son una forma de financiar a la industria financiera y a la industria petroquímica, pero no quiero seguir hablando de ese tema.

No obstante, es necesario que ese capitalismo salvaje y depredador, que al parecer no conoce limitaciones, tenga un freno. Uruguay no solo ha tenido leyes como la de subsistencias y la que creó la Coprin, sino que tiene vigente una norma de defensa de la competencia y un instituto de protección al consumidor. Entonces, hay que sentar a esos grandes grupos económicos a conversar con los consumidores y el Estado debe tener una presencia activa, moderando los precios, porque de lo contrario este fenómeno será incontrolable.

Hoy leí en el diario *El País* –incuestionablemente, desde la mayor ortodoxia liberal– lo que una editorialista decía: «No es raro que suceda. A lo largo de los años el principio rector de la mayoría de las empresas ha sido maximizar las ganancias con la mirada puesta casi únicamente en los accionistas. Estas prácticas dieron lugar en algunos países a una mayor intervención del Gobierno como, por ejemplo, a través de políticas públicas antimonopolio».

Quizás en Uruguay ha llegado el momento de practicar –incluso dentro de esta ortodoxia liberal– soluciones que pongan límites a la natural codicia de los seres humanos, que en algunos casos parece ilimitable.

Estamos asistiendo –a pesar de que los grandes medios de comunicación lo acallan– a una rebelión de las estaciones de servicio de Maldonado frente a la imposición de ese gran capital que tiene ganancias obscenas –es así: tienen ganancias obscenas–, y eso ha pasado durante varios gobiernos. Además, es un fenómeno que avanza en el mundo.

Como diría Serafín J. García: «Yo sé que en el pago me tienen idea porque a los que mandan no les cabresteo». En definitiva, quien está mandando es la gran finanza, y lo hace también a través de la concentración del comercio y de la destrucción de los aparatos industriales de los países subdesarrollados y de la finanza. Evidentemente, en la agropecuaria también terminará mandando.

SEÑOR BOTANA.- ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR DOMENECH.- Con mucho gusto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede interrumpir el señor senador Botana.

SEÑOR BOTANA.- Agradezco muchísimo la interrupción que me concede el señor senador Domenech.

Por supuesto que esta es una medida para paliar una circunstancia; las medidas de fondo para combatir la carestía obviamente vendrán después.

Esta medida es una simple copia del mecanismo utilizado en 2007, a través de la Ley n.º 18164, que decía: «Exonérase del Impuesto al Valor Agregado por un plazo de sesenta días» –igual que en este caso, donde se habla de treinta más treinta– «contados a partir del día siguiente al de la promulgación de la presente ley, a las enajenaciones de los siguientes cortes de carne vacuna fresca, congelada o enfriada:

A) Asado de diez a trece costillas.

B) Falda.

La exoneración se aplicará exclusivamente en la hipótesis en que los referidos cortes sean realizados en el frigorífico o matadero, y sean remitidos al consumo debidamente individualizados».

Luego se habla de la comunicación y la publicación de la norma.

Vemos que se atacaba la circunstancia igual que se hace ahora, en este momento y en esta situación; no se atacaban las razones de fondo ni se estaba en el marco de una política general de precios que vendrá, obviamente, para ser discutido en este Parlamento como propuesta en los próximos días. Esto es una imitación de lo que se hizo en 2007, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede continuar el señor senador Domenech.

SEÑOR DOMENECH.- Simplemente, quiero concluir señalando mi preocupación por este fenómeno de concentración de la propiedad que va a terminar proletarizando a la gente de la ciudad y del campo. Estamos viendo cómo en la puerta de nuestras casas –me considero una persona rural– desembarcan las instituciones financieras, comprando enormes extensiones; por ejemplo, el establecimiento que mencionaba tiene 1700 hectáreas en una zona donde el promedio es de 200 o de 300 hectáreas. Es probable que próximamente las veamos cubiertas de árboles y vacías de gente. Eso es lo que me preocupa. Y me preocupa que no reaccionemos, porque soy un convencido de las bondades de la propiedad privada, pero tiene que ser algo que esté al alcance de todos, en alguna medida. Ya lo decía Chesterton: qué me importa que la propiedad sea toda del Estado o del duque de Edimburgo. Si las grandes mayorías nacionales van a estar excluidas de la propiedad, del comercio,

de la industria, de la agropecuaria, realmente asistiremos a una nueva forma de servidumbre de la gleba.

Muchas gracias.

SEÑOR RUBIO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RUBIO.- Señora presidenta: quiero decir que vamos a respaldar, por supuesto, este proyecto de ley, porque todo lo que contribuya a hacer más accesibles algunos productos –específicamente se trata de algunos productos dentro de la cadena de la harina– lo vamos a apoyar porque es bueno para nuestra población.

En una intervención que hicimos en la media hora previa, de hace quince o veinte días, insistimos en que el fenómeno era muy fuerte, que había sido notoria la inflación de enero y de febrero, que todo esto se había dado antes de la guerra y que, sin duda, la guerra iba a expandir y a multiplicar ciertos aspectos de estos incrementos, algunos de ellos importantes para el consumo de nuestra población. Habíamos dicho que esto se podía atacar por el lado de los precios, hasta cierto punto y, fundamentalmente, por el lado de los ingresos. ¿Cómo? Con el incremento urgente del salario mínimo nacional y de las jubilaciones mínimas. Seguimos con esa convicción que es la que tiene nuestra bancada en general.

Es cierto lo que dice el senador Botana respecto a que el decreto es muy parecido a uno del 2007, pero en esa ocasión iba acompañado de un incremento de los ingresos, lo cual introducía una diferencia sustantiva. Después hubo otras medidas como, sin duda, las habrá también ahora. De todos modos, es cierto que el incremento de los precios internacionales –básicamente, el de los combustibles– como consecuencia del conflicto bélico y de la situación anterior, pero fundamentalmente por el conflicto bélico, ha llevado a valores récords en algunos productos como la nafta súper, que cuesta 1,85 dólares corrientes; nunca estuvo a ese precio en este país –que yo recuerde–, incluso, estando más alto en dólares constantes el precio internacional del petróleo. Pero eso tiene que ver con políticas que no vamos a discutir ahora porque no es la oportunidad.

Me parece que este tema del incremento de los *commodities*, algunos de los cuales nos favorecen y otros nos perjudican –como puede ser el de los combustibles–, no abarca a todos los *commodities* de base agropecuaria sino a algunos rubros específicos. Lo hace de una manera muy relevante y, al mismo tiempo, oscilante. Sin embargo, a otros no los abarca.

En este sentido, hay sectores de la producción básica de nuestro país que están muy afectados, fundamentalmente los pequeños productores rurales que dedican una parte a la agricultura; otra, a la ganadería y, en algunos casos, a la forestación.

Desde este punto de vista, considero que la desgravación del IVA en forma selectiva al gasoil pasa a ser un tema de agenda que el Gobierno nacional deberá discutir y nosotros, los parlamentarios, también. Se trata de un asunto que tiene que ver con la capacidad productiva, en parte volcada al mercado interno y, en parte, al internacional.

El tema es muy amplio y tiene diversas facetas; hay cuestiones que se dan por sentadas, pero que no lo son. Sin duda, hay una expansión agroexportadora y agroindustrial espectacular en algunos rubros y que arrastra a las exportaciones con un crecimiento extraordinario, lo que implica la suba de los *commodities*. Gran parte de ellos se multiplican con la guerra, pero en otros aspectos esto no impacta o lo hace de otra manera en algunos sectores de la producción.

Por tanto, el tema de los combustibles pasó a ser muy importante no solo para el consumo general de los uruguayos, sino particularmente para la producción de algunos sectores. Aquí uno de los puntos claves es el del gasoil.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota).

–26 en 26. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «ARTÍCULO 1º.- Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por un plazo de 30 (treinta) días contados a partir del día siguiente al de la promulgación de la presente Ley, a las enajenaciones correspondientes a la etapa minorista de los siguientes bienes:

a) Pan blanco común y galleta de campaña.

b) Pastas y fideos.

Establécese un régimen de devolución del Impuesto al Valor Agregado incluido en las compras en plaza e importaciones de bienes y servicios destinados a integrar directa e indirectamente el costo de los bienes comprendidos en las enajenaciones referidas en el inciso anterior».

SEÑORA PRESIDENTA.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–26 en 26. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 2.º.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «ARTÍCULO 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a prorrogar, por única vez, el plazo establecido en el artículo precedente».

SEÑORA PRESIDENTA.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–27 en 27. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado).

25) LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

SEÑORA PRESIDENTA.- No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Así se hace, a las 11:56, presidiendo la señora Argimón y estando presentes los señores senadores Asiaín, Bergara, Bianchi, Botana, Caggiani, Camy, Carrera, Da Silva, Della Ventura, Domenech, Gandini, Kechichian, Lanz, Lazo, Lozano, Mahía, Nane, Olesker, Penadés, Piñeyro, Rodríguez, Rubio, Sabini, Sánchez, Sanguinetti y Saravia).

BEATRIZ ARGIMÓN
Presidenta

José Pedro Montero
Secretario

Gustavo Sánchez Piñeiro
Secretario

María Alcalde
Directora general subrogante del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y control
División Diario de Sesiones del Senado

Diseño e impresión
División Imprenta del Senado